



**EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA,
DESPUÉS DE LA FIRMA DE LOS ACUERDOS DE PAZ, EN EL
MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Jairo Muñoz Ariza

Cód. 083

Villavicencio (Meta) Colombia

2022



TABLA DE CONTENIDO

1 Resumen.....	1390
2 Introducción.....	1392
3 Justificación.....	1395
4 Marco teórico.....	1396
5 Marco conceptual.....	1401
6 Marco legal.....	1404
7 Metodología.....	1405
8 Causas y consecuencias del Incumplimiento de los Acuerdos de Paz.....	1406
9 El papel de la JEP en el proceso del posconflicto y su injerencia dentro dentro del contexto de los Derechos Humanos....	1418
9.1 Qué es la jurisdicción especial para la Paz JEP.....	1420

9.2 ¿Cómo está compuesta la JEP?	1420
9.3 Las salas de justicia.....	1421
10 Violación de los D.D.H.H. en la población Víctima del conflicto armado en Colombia.....	1426
11 El papel de la JEP en el proceso del posconflicto y su injerencia dentro del contexto de los Derechos Humanos en Colombia.....	1440
11.1 Qué es la ley estatutaria.....	1443
11.2 Las salas de justicia.....	1445
11.3 Sala de definición de situaciones jurídicas.....	1446
12 diferencia entre la JEP y la justicia ordinaria... 	1447
13 Resultados.....	1456
13.1 Antecedentes.....	1457
14 Conclusiones.....	1463
15 Bibliografía.....	1467



Resumen

El presente trabajo que a manera de documento investigativo se ha desarrollado, está enfocado en la evaluación de la situación actual de las víctimas del conflicto armado en Colombia, después de que el gobierno de Juan Manuel Santos y la guerrilla de las FARC, firmaran los Acuerdos de Paz en La Habana (Cuba), para establecer una pauta en el conflicto armado entre los dos principales actores en mención. Este proceso pacificador se torna de relevante importancia si se tiene en cuenta que este conflicto que completó más de medio siglo, trajo consigo la violación de los Derechos Humanos de la población colombiana y de sus familias, como entes de la violencia atroz que victimizó al País Nacional.

Una vez firmados los Acuerdos, se evidencia que éstos, carecen de una verdadera reparación integral, donde se tenga en cuenta realmente la barbarie de que fueron objeto los individuos masacrados, asesinados en los falsos positivos, reclutados, secuestrados y hasta el día de hoy, no reparados ellos, ni sus familias, porque los actores no han cumplido a cabalidad los Acuerdos y por tanto, éstos no han sido implementados en alto porcentaje.

Palabras Clave: Acuerdos, Conflicto Armado, Derechos Humanos, Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), Posconflicto, víctimas, victimario, violación, reparación, Justicia, Paz

This research, which has been developed as an investigative document, is focused on evaluating the current situation of the victims of the armed conflict in Colombia, after the government of Juan Manuel Santos and the FARC subversive group signed the Accords. of Peace in Havana (Cuba), to establish a pattern in the armed conflict between the two main actors in question. This pacifying process becomes of relevant importance if it is taken into account that this conflict that completed more than half a century, brought with it the violation of Human Rights of the Colombian population and their families, as entities of the atrocious violence that victimized the Country National.

Once the Agreements are signed, it is evident that they lack a true comprehensive reparation, where the barbarism of the individuals massacred, murdered in false positives, recruited, kidnapped, and to this day, is truly taken into account. They did not repair them, nor their families, because the actors have not fully complied with the Agreements and therefore, they have not been implemented in a high percentage.

Key Words: Agreements, Armed Conflict, Human Rights, Special Jurisdiction for Peace (JEP), Post-conflict, victims, perpetrator, violation, reparation, justice, peace

Introducción

A través de la historia, los conflictos, tanto internos, como externos en todos los países, Estados o territorios, han marcado el desarrollo de los pueblos, toda vez que estos se presentan cuando los más poderosos quieren imponer sus pretensiones e intereses, en contravía de los intereses de los más débiles, lo que origina inconformismo, sublevaciones, organizaciones al margen de la “Ley” y toda clase de grupos rebeldes, que cansados de la opresión, la explotación y la desidia de los gobiernos, se manifiestan en grupo de protestas, grupos armados, terroristas y en fin, una gama de actores que, buscando el poder de la conquista de sus Derechos, inician lo que se conoce comúnmente como conflictos. Esto a nivel local.

A nivel internacional, los países más poderosos, potencias y superpotencias, han querido siempre extender sus dominios, tanto políticos, como económicos, en todas las posibles latitudes, razón por la cual, en la mayoría de los casos se aplica el refrán de: “el pez grande, se come al chico”; sin embargo, las alianzas entre varios Estados en defensa de sus territorios, colonias o neo-colonias, han originado serios conflictos internacionales y guerras mundiales que han diezmando poblaciones y siempre el pueblo inerme ha sido la víctima de tales enfrentamientos, sin que a la postre se les reconozca su calidad de víctimas.

De ahí, que regular los conflictos - tomado como disciplina- y las posibles ópticas de gestión, resolución y transformación, aportan a las relaciones internacionales la posibilidad de analizar desde una perspectiva filosófica, lo relacionado con los conflictos armados, como en el presente caso, donde se abordará el tema relacionado con la situación actual de las víctimas del conflicto armado en Colombia, después de la firma de los Acuerdos de Paz, en el marco de los Derechos Humanos.

Hace algo más de un lustro que se firmaron los Acuerdos de Paz entre la guerrilla de las FARC y el Gobierno colombiano, en La Habana (Cuba) y hasta hoy día, es poco lo que se ha avanzado en la implementación de dichos Acuerdos, toda vez que los principales actores no han cumplido del todo con lo acordado, razón por la cual las víctimas del conflicto continúan sin que la justicia, verdad, reparación y no repetición llegué a feliz término, debido a la falta de voluntad de ambas partes.

Por un lado, el gobierno actual, siguiendo las directrices hegemónicas del poder no avanza en la implementación de los Acuerdos y este incumplimiento es causado, de una parte, por el partido de Gobierno que continúa tratando de sabotear el proceso y de desconocer a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), como mecanismo de justicia transicional, por medio del cual se investiga y juzga a los integrantes de las FARC-EP, miembros de la Fuerza Pública y terceros que hayan participado en el conflicto interno en Colombia.

Por otro lado, las FARC se niegan a cumplir con la entrega de los bienes acumulados durante el conflicto con el pretexto, de que el Gobierno no les ha cumplido tampoco; y son precisamente éstas las causas que originan la situación actual de las víctimas del conflicto y su consabida problemática, pues cansados de esperar la solución a sus necesidades, optan por engrosar las filas de la economía informal, formar parte de grupos anti-oficiales o esperar ser asesinados cuando se atreven a reclamar sus tierras, tierras que han sido usurpadas por los diferentes actores del conflicto, sin excepción.





2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Evaluar la situación actual de las víctimas del conflicto armado en Colombia, después de la firma de los Acuerdos de Paz, en el marco de los Derechos Humanos.

2.2 Objetivos Específicos

- Analizar las causas y consecuencias del incumplimiento de los Acuerdos y su repercusión en las víctimas del conflicto.
- Disertar sobre la flagrancia de la violación de los Derechos Humanos en la población víctima del conflicto armado en Colombia.
- Ponderar el papel de la JEP en el proceso del posconflicto y su injerencia dentro del contexto de los Derechos Humanos.

Justificación

Este trabajo investigativo que propone evaluar la situación actual de las víctimas del conflicto armado en Colombia, en el último lustro, se hace relevante llevarlo a cabo aplicando para ello un método deductivo y descriptivo que permita analizar las causas y consecuencias del incumplimiento de los acuerdos y su repercusión en las víctimas del conflicto, poniendo de manifiesto la violación de los Derechos Humanos, en esta población, porque ellos están atravesando por momentos de incertidumbre, desolación y abandono debido a la desidia de los firmantes de los Acuerdos para cumplir más eficientemente lo pactado, esperanzados quizá en que a la JEP, la derecha Nacional no le coloque más obstáculos al proceso de paz en Colombia.

Por lo anterior, este documento evaluador de la situación actual de las víctimas del conflicto armado en Colombia, después de la firma de los Acuerdos de Paz, en el marco de los Derechos Humanos, trae consigo un objetivo general que tiene correspondencia con el título, tres objetivos específicos que serán desarrollados en el contexto general del discurso; de igual manera, tiene su justificación que trae inmerso desde luego, el qué, el cómo, el dónde, el porqué y el para qué de este trabajo.

Luego traerá a colación el marco teórico donde se encontrará todo lo relacionado con el tema del conflicto, las diferentes posturas de investigadores, actores y estudiosos de la temática y demás teorías que refuercen el fundamento central del trabajo; el siguiente ítem corresponde al Marco Conceptual que trae consigo definiciones de conceptos aplicados dentro del desarrollo del tema; unido a este, el Marco Legal que avala jurídicamente los Acuerdos de Paz, firmados por las partes y que aún siguen esperando su implementación.

Una metodología de tipo descriptivo, toda vez que el objeto de esta evaluación consiste en describir y evaluar ciertas características de una situación particular en un límite determinado de tiempo, describiendo hechos y fenómenos actuales que coadyuven a fundamentar la estructura del trabajo, para desarrollar entonces cada objetivo específico, apoyados en datos estadísticos que sirvan para evidenciar la hipótesis, concluir y recomendar y/o sugerir las posibles estrategias que se podrían llevar a cabo para dirimir las diferencias entre las partes y de esta forma, lograr la implementación de los Acuerdos y construir entre todos la tan anhelada Paz en Colombia.

Se finiquita el trabajo con una bibliografía que sirve de sostén para la disertación de la temática en mención, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Universidad Complutense de España y de esta forma optar al tan anhelado título de Máster en Derechos Humanos de tan importante Universidad.

Marco Teórico

Desde siglos atrás, los grandes conflictos tanto nacionales como internacionales, han marcado un hito en el desenvolvimiento y desarrollo de las Naciones; las guerras independentistas de Estados Unidos frente a Inglaterra, de Brasil frente a Portugal o de la América Latina frente a España, no han sido más que meros conflictos internos que permitieron la liberación de los pueblos en muchas latitudes. Colombia no ha sido la excepción. Después de la liberación del yugo español, tuvo que soportar la división de la Gran Colombia y una vez unificado su territorio, las guerras intestinas han formado parte de su historia; La Patria Boba, la disputa de poderes entre Federalistas y Centralistas, La Guerra de los Mil Días, donde se enfrentaron por última vez las oligarquías Liberal-Conservadora y otro tanto de escaramuzas por el poder, han sido características relevantes en el devenir histórico de Colombia.

A mediados del Siglo XX, el partido conservador, pretendiendo entronizarse en el poder, da la orden al Ejército Nacional de asesinar a los liberales, en el mandato de Mariano Ospina Pérez y Laureano Gómez, una vez asesinado el caudillo liberal Jorge Eliécer Gaitán; esta guerra sucia y el asesinato sistemático de campesinos liberales dio origen a la organización de grupos como especie de autodefensas liberales, que la génesis de la creación de los primeros grupos llamados subversivos o guerrilleros, como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) hoy vigente; las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP); el Ejército Popular de Liberación (EPL); el Quintín Lame y otros grupos no menos importantes que marcaron el desarrollo del conflicto armado en Colombia.

A raíz del robo de las elecciones del año 1970 por parte de Misael Pastrana Borrero, bajo el gobierno de Carlos Lleras Restrepo, y cuando el pueblo colombiano creía que el ganador era Gustavo Rojas Pinilla, jefe de la Alianza Popular (ANAPO), se gesta la aparición del Movimiento 19 de abril (M-19), que algunos años después se da a conocer con acciones tan osadas como el robo de la espada de Bolívar, el robo de 5.000 armas al Cantón Norte del ejército Colombiano, el asalto a los camiones repartidores de leche, para luego repartírsela a los pobres y otras tantas hazañas que hicieron que la simpatía del pueblo se dirigiera al M-19, dándole la espalda a los gobiernos represivos de la derecha oligárquica.

Cuando los grupos anti-oficiales como las “Guerrillas del Llano” entregan sus armas, en 1953, creyendo en que el gobierno colombiano iba a cumplir con los Acuerdos de Paz, poco a poco, sistemáticamente comienza el asesinato de los exguerrilleros liberales y es así como el 6 de junio de 1957, pocos días después de la caída del gobierno del general Rojas Pinilla, Guadalupe Salcedo Unda, fue asesinado por agentes de la policía en las calles de Bogotá, lo que presentó un panorama similar a cuando se han entregado y firmado Acuerdos de Paz en grupos como el M-19, al que también le asesinaron a su jefe máximo y candidato a la Presidencia de Colombia, Carlos Pizarro León-Gómez; o a los reinsertados del EPL, Quintín Lame o incluso las

mismas FARC, que hasta el día de hoy, cuenta con más de 300 excombatientes de esa guerrilla, asesinados por el gobierno colombiano, desde la firma de los Acuerdos de Paz en La Habana (Cuba).

Esto llevaría a pensar que definitivamente el asesinato sistemático de excombatientes, líderes sociales, cívicos, ambientalistas, indígenas, es el gran objetivo de la derecha y la ultraderecha colombiana que bajo el gobierno reaccionario de Álvaro Uribe Vélez, logró hacer creer al pueblo colombiano que la tal “seguridad democrática”, surgía efecto y por tanto, estaba acabando con la guerrilla, cuando en realidad lo que hicieron fue asesinar a jóvenes que con la promesa de un trabajo y buenos sueldos fueron masacrados y reportados como guerrilleros en lo que se conoce y sigue funcionando como “falsos positivos”, los cuales en esos ocho años, que se sepa, llegaron a los 6.402 jóvenes asesinados y señalados como guerrilleros.

Las familias que han reclamado al Estado, sobre sus allegados, han sido amenazadas, despojadas de sus tierras e incluso muchos también desaparecidos; por estas razones, el éxodo en tan oscuro gobierno Uribista, pasó de 6.000.000 de desplazados, el peor en la historia del país.

Juan Manuel Santos, antiguo escudero de Uribe logra la firma de los Acuerdos de Paz con las FARC y por ese logro quizás fue acreedor al Nobel de Paz; pero el actual gobierno cual títere de Uribe, continúa con la falacia, la verborrea, la ineptitud y el descaro de cerrarse a la banda, obstaculizar, junto al Partido de Gobierno: “Centro Democrático”, los Acuerdos de Paz y demorando su implementación, mientras la corrupción campea olímpicamente en todos los estamentos burocráticos de tan nefasto gobierno, esperando dar el zarpazo maquiavélico en las próximas elecciones para continuar con la hegemonía del poder, muy a sabiendas del rechazo y la no aceptación del país Nacional.

Los seis puntos básicos sobre los cuales se basaron los Acuerdos de Paz fueron:

1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral.
Según la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, en sus explicaciones sobre los puntos del Acuerdo, acota lo siguiente:

La Reforma Rural Integral (RRI) orientada a revertir los efectos del conflicto y garantizar la sostenibilidad de la paz, busca aumentar el bienestar de los habitantes rurales, impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico, promoviendo oportunidades para la ruralidad colombiana, especialmente para las poblaciones más afectadas por el conflicto armado y la pobreza. Transformar el campo colombiano es un objetivo que afectará positivamente al país en su totalidad, en tanto el campo colombiano, es uno de los pilares del desarrollo económico y social. La RRI, tendrá un alcance nacional, aunque su implementación se pondrá en marcha de forma progresiva iniciando por aquellos municipios con alta afectación por conflicto armado, debilidad institucional, elevados.



Lo que el gobierno Duque no ha querido implementar y, por el contrario, continúan los desplazamientos, las masacres, el asesinato de líderes ambientales, indígenas y campesinos, mientras los detentores del poder político y económico se quedan con sus tierras, pues de 6.600.000 hectáreas usurpadas al campesinado en 20 años, por parte principalmente de paramilitares, solo han sido devueltas alrededor de 400.000 hectáreas de tierra a sus dueños en una década; la época nefasta del mandato Uribe (2002-2010), fue el desplazamiento y el despojo más atroz que haya vivido Colombia, con la flagrante violación de los Derechos Humanos.

2. Participación Política: apertura democrática para construir la paz.

El Punto 2 sobre Participación Política, parte de la premisa de que la construcción y consolidación de la paz en el marco del fin del conflicto, requiere de la ampliación de la democracia para facilitar el surgimiento de nuevas fuerzas en el escenario político, y enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los principales problemas nacionales. Con estas medidas se fortalecerá el pluralismo y la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión política.

Las FARC, extintas en su mayoría, han obtenido, gracias a los Acuerdos de Paz, cinco curules en el Senado y cinco en la Cámara de Representantes, curules que serán siempre adicionales al número de miembros del Senado de la República, señalado en el artículo 171 de la Constitución Política.

3. Fin del Conflicto.

El Punto 3 sobre el Fin del Conflicto, plantea la hoja de ruta para terminar de manera definitiva las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP, las hostilidades y cualquier acción que afecte a la población civil. De igual forma, propone medidas para realizar el procedimiento de dejación de las armas, iniciar el proceso de reincorporación de los excombatientes de las FARC-EP y de esta manera, crear las condiciones para el inicio de la implementación del Acuerdo Final.

Aquí hay que aclarar que una vez las FARC-EP depusieron las armas, el asesinato selectivo de los reinsertados hoy día pasan de 300, lo que ha originado frentes de disidencias que regresaron a las armas en vista del incumplimiento por parte del gobierno Duque, de su protección y de la implementación de las garantías que permitan su satisfactoria reincorporación y garantías a su vida y seguridad personal.



4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas.

El Punto 4 del Acuerdo Final, contiene un artículo sobre la “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”, en el cual se considera indispensable promover una nueva visión en donde impere un “tratamiento distinto y diferenciado al fenómeno del consumo, al problema de los cultivos de uso ilícito, y a la criminalidad organizada asociada al narcotráfico, asegurando un enfoque general de Derechos Humanos y salud pública, diferenciado y de género” (Gobierno Nacional y FARC-EP, 2016, pág. 98).

Debido al incumplimiento de los Acuerdos de Paz por parte del Gobierno Duque y del asesinato selectivo de los reinsertados, éstos han regresado, algunos, a continuar en el negocio del narcotráfico y junto a los paramilitares, obligando al campesino a continuar cultivando productos ilícitos, a lo que éstos acceden debido a la falta de políticas agrarias en beneficio del sector rural.

De otra parte, grandes terratenientes, empresarios y políticos, tienen cientos de hectáreas sembradas en marihuana y legalizadas por el mismo gobierno corrupto de la actualidad; mientras, al campesino o al indígena que tiene una pequeña chagra de media hectárea le fumigan con glifosato y hasta lo encausan penalmente.

5. Acuerdo Sobre las Víctimas del Conflicto.

El Punto 5 sobre Víctimas del Conflicto reconoce que “el conflicto armado, que tiene múltiples causas, ha ocasionado un sufrimiento y un daño a la población sin igual en nuestra historia. Son millones los colombianos y colombianas víctimas de desplazamiento forzado, cientos de miles los muertos, decenas de miles los desaparecidos de toda índole y un amplio número de familias, colectivos y poblaciones afectadas a lo largo y ancho del territorio, incluyendo comunidades campesinas, indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales, y Rom, personas en razón de sus creencias religiosas, partidos políticos, movimientos sociales y sindicales, población LGBTI y gremios económicos, entre otros. Sin olvidar otras formas menos visibles, pero no menos dolorosas de victimización, como la violencia sexual, las afectaciones psicológicas, o la simple convivencia con el miedo” (Gobierno Nacional y FARC-EP, 2016).



En este contexto se desarrollan los acuerdos centrales sobre: (1) Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; y (2) Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de Derechos Humanos. Para su definición, se incorporaron propuestas y recomendaciones hechas por víctimas del conflicto armado y otros ciudadanos en diversos mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Mesa de Conversaciones.

Al respecto, es muy poco lo que se ha avanzado principalmente en los Acuerdos Centrales, toda vez que, en el Sistema Integral de Verdad, las voces de las víctimas no han tenido eco y los victimarios han sido extraditados, sobornados o protegidos algunos (paramilitares) puesto que pertenecen a la manguala de poder.

6. Implementación, Verificación y Refrendación.

El Punto 6 “Implementación, verificación y refrendación” presenta la ruta para la implementación y los compromisos establecidos en términos de seguimiento, verificación y garantías al cumplimiento del Acuerdo. En este capítulo se consignan las funciones de sus mecanismos de verificación, así como los principios rectores, los colaboradores y sus roles en las distintas instancias de verificación.

Aspectos éstos, que no se han cumplido por la negligencia y los intereses de terceros en la no implementación de los Acuerdos, porque se verían involucrados como actores intelectuales de represión y genocidios.

Fuente: Plan Marco de Implementación Consolidado DNP Mayo 2018.



MARCO CONCEPTUAL

Para la comprensión integral del documento, se hace necesario definir algunos términos de relevante importancia dentro del contexto general del trabajo investigativo.

1. Acuerdos de Paz: El proceso de paz entre el Gobierno Santos y las FARC, fueron conversaciones que se llevaron a cabo entre juntas partes con el fin de terminar con el conflicto armado interno de Colombia iniciado en 1960, el cual fue firmado el 26 de septiembre del 2016 en la Habana, para iniciar su implementación.

Al día de hoy, estos Acuerdos de Paz aún no se cumplen del todo por la desidia del gobierno y los intereses de los poderosos que a toda costa quieren continuar la guerra fratricida del pueblo colombiano para beneficio propio. Su implementación está lejos de llevarse a cabo aún, por todas las artimañas utilizadas por el gobierno, cuyo anhelo es el de perpetuar la guerra para sus intereses personalistas y la continuación de la violación de los Derechos Humanos en el país.

2. Conflicto Armado: Es una guerra desigual en la que surgen como participantes: las guerrillas de extrema izquierda, los paramilitares de extrema derecha, los carteles del narcotráfico y los grupos armados organizados a causa de la violencia, pobreza, desigualdad social, narcotráfico, conflicto por tierras o por persecución, exclusión política, el incumplimiento de la implementación de los Acuerdos de Paz, el asesinato sistemático de los reinsertados y por supuesto la violación de los Derechos Humanos.

3. Implementación: Realizar determinados procesos para estructurar un sistema, en el que pasa de una etapa de base a una concreta, como lo que debería estar sucediendo en Colombia, como es cumplirle a las FARC-EP con lo pactado en la Habana.

La omisión del incumplimiento de la implementación de los Acuerdos de Paz en el país ha hecho que muchos de los reinsertados hayan vuelto a tomar las armas para garantizar la seguridad de sus vidas y el sustento individual y familiar, puesto que al Gobierno se le olvidó que para evitar la continuación de la guerra se debe tener palabra y cumplir con lo pactado.

4. Justicia: Principio moral que lleva a un acto o juicio a respetar la verdad y dar a cada uno lo que corresponde.

En el caso colombiano la justicia está lejos de aplicarse debidamente, toda vez que los entes de control han sido nombrados y acomodados por los detentores del poder político y económico del país, para llevar a cabo el tapa-tapa de los que han cometido felonías, crímenes y acciones que van en contravía de los intereses de las amplias masas populares, de las víctimas y por ende del país nacional.

5. Refrendación: Dar aprobación que manifieste la autorización de un documento a través de su firma.

En este ítem, así en el papel hayan sido ratificados pactos o acuerdos que refrenden convenios establecidos, estos continúan sin llevarse a cabo en concreto acciones que traen como consecuencia la desesperanza e incertidumbre, tanto de las víctimas, como de los victimarios que se han acogido a lo establecido en los Acuerdos de Paz.

6. Reparación: Arreglo o compensación de un daño, ofensa o algo en mal estado.

La reparación a las víctimas del conflicto armado en Colombia, sigue en espera de que se lleve a cabo por el descuido, la negligencia y la intromisión de fuerzas oscuras, cuya pretensión es la de mantener la guerra, la represión, el asesinato, las masacres, el despojo de tierras usurpadas al campesinado durante la duración del conflicto.

7. Verdad: Concordar que dicha afirmación coincida con los hechos; la fidelidad a una idea.

Para los detentores del poder está vedada la aceptación del conocimiento de la verdad, razón por la cual continúa poniéndole talanquera a la JEP e incluso buscando la manera y forma de acabar con esta Jurisdicción Especial para la Paz, porque presumen que de someterse a está les tocaría hablar con la verdad, lo que no les conviene.

8. Verificación: Comprobar la validez o el correcto funcionamiento de una cosa.

Lo único que se ha podido verificar en Colombia, después de los Acuerdos de Paz, es el incumplimiento de parte del Gobierno, el asesinato de los líderes sociales, la usurpación de tierras, los desalojos, los desplazamientos forzados y el continuismo de las políticas represivas del Estado.

9. Víctima: Ser vivo que sufre un daño a causa de una acción o suceso.

Las víctimas del conflicto armado en Colombia siguen siendo, sobre todo, el pueblo colombiano, el campesinado en general, los desplazados, los desprotegidos y en general el país nacional, producto de la avaricia de quienes detentan el poder en el país y se benefician con el armamentismo, el narcotráfico y los recursos del Estado.

10. Victimarios: Sujeto que produce la pérdida o daño a otro ser vivo.

En Colombia los victimarios después de los españoles y el logro de la independencia del país, ha sido la oligarquía nacional, los terratenientes, la banca nacional, los políticos corruptos, el Estado mismo y de alguna u otra forma la intromisión de las multinacionales y el imperialismo norteamericano, determinante éste, en las orientaciones del desarrollo político, social, económico y ambiental, que atenta contra la soberanía de los países en vía de desarrollo.



MARCO LEGAL

Hace referencia al Acto Legislativo por medio del cual se han establecido los instrumentos jurídicos de justicia transicional, dentro del contexto del artículo 22 de la Constitución Política de Colombia, para de esta forma proceder a avanzar en las negociaciones con las FARC-EP y que fue aprobado por el Congreso de la Republica de Colombia desde el 14 de junio del 2012, tras de ser enviado en su mandato, por parte del presidente de ese entonces, Juan Manuel Santos.

Este Acto Legislativo tenía como objetivo, desde ese tiempo, regular la terminación del conflicto armado dentro del marco de la Constitución, autorizando la creación de mecanismos de justicia transicional que facilite o dé vía libre a la consecución de la desmovilización masiva de los grupos subversivos y garantizar a las víctimas sus derechos fundamentales de: verdad justicia, reparación y no repetición.

Fue así como el Alto Comisionado para la Paz, defendiendo el Acto Legislativo ante la Corte Constitucional, hizo énfasis, en que: “este sistema de constitucionalidad, no solo permitirá saber quién es el responsable, sino conocer qué pasó, saber la verdad y asegurar la no repetición”.

Aprobada ha norma, por 70 votos a favor y 5 en contra, la plenaria indicó que posteriormente se regulará una ley que dictaminará, cuáles son los delitos conexos al delito político para la posibilidad de participar en política.

Ley número 418 del 26 de diciembre del 1997 “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.”

Ley número 975 del 25 de julio del 2005 “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.”

Decreto Ley número 885 del 26 de mayo del 2017 “Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia”.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo del método relativo a la temática en mención, se utiliza una metodología de tipo descriptivo con el fin de conocer el proceso que ha llevado a cabo en el marco de este trabajo investigativo, para dilucidar la problemática y los avances en la implementación de los Acuerdos de Paz, para evaluar la situación actual de las víctimas del conflicto armado en Colombia, después de la firma de dichos Acuerdos y ubicarlos en el marco de los Derechos Humanos.

En primer lugar, se llevó a cabo un compendio bibliográfico, que permitirá el acercamiento a un diagnóstico general sobre dicho proceso, con miras a buscar las causas y consecuencias que permitieron la evaluación de la situación actual de las víctimas del conflicto armado en Colombia, hasta el día de hoy.

En segundo término, se trazaron los objetivos a desarrollar para justificar el qué, el cómo, el por qué y el para qué de este trabajo investigativo que redundará en el conocimiento del desarrollo histórico, real y veraz de la situación de las víctimas hasta el momento actual.

Una vez evaluados los capítulos anteriores, se procede a desarrollar un marco teórico, que trae consigo cronológicamente el desarrollo del proceso conflictivo, lo que permite dar un panorama general sobre el contexto temático.

De ahí se procede a la definición de ciertos términos relevantes y utilizados en el desarrollo del tema y desde luego, llevarán sus respectivos comentarios para contextualizarlos en lo que al objetivo general le concierne.

De otra parte, el marco legal, le dará sustentación al trabajo investigativo, permitiendo analizar el cumplimiento o incumplimiento de dichas leyes y decretos expedidos para que dichos Acuerdos sean eficientemente implementados en aras de conseguir la tan anhelada paz en Colombia y conocer las falencias que ha tenido su implementación, toda vez que la seguridad, tanto de los reinsertados, como de las víctimas, se ha visto enlodada por el incumplimiento de los actores del conflicto.

Se habla seguidamente de la población, la muestra poblacional, de los Recursos Humanos, técnicos y físicos empleados en la investigación, para luego desarrollar los objetivos específicos y concluir sobre la situación actual de las víctimas del conflicto, hacer ciertas recomendaciones relevantes, que como alternativa viable de solución a estos problemas y necesidades, sean acatadas por los actores de manera directa o indirecta, con miras a conseguir la reconciliación y la paz definitiva en Colombia, en el marco de los Derechos Humanos.

Causas y consecuencias del incumplimiento de los acuerdos de paz en Colombia

Dentro de las causas del no cumplimiento de los Acuerdos de paz firmados entre el Gobierno y la Insurgencia Colombiana en la Habana, radica principalmente la decisión del Gobierno Duque de liderar un movimiento en contra de estos acuerdos con efectos jurídicos, políticos, económicos y morales, que tiene este hecho histórico toda vez que la misma historia no consigne un acontecimiento tan dicente en contra de los Derechos Humanos como es, el que el presidente de la República de Colombia sea el abanderado de un movimiento en contra de los Acuerdos de Paz logrados entre el estado colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo FARC-EP, después de más de seis años de negociación y más de 50 años de confrontación armada.

Otra de las causas principales del incumplimiento de los Acuerdos de Paz son sin lugar a dudas, los intereses de los detentores del poder político y principalmente del líder (Uribe) del partido de Gobierno, quien ha buscado junto a sus asesores paramilitares, las mil y una manera de sabotear los Acuerdos de Paz, acabar con la JEP y continuar sus amenazas y genocidios para perpetuarse en el poder.

“Las Águilas Negras” grupo paramilitar encargado de cometer todo tipo de fechorías, asesinato selectivos, masacres, desplazamientos forzados, robo de tierras, asesinatos de reinsertados y de líderes sociales y ambientales, permanecen aún desde hace cerca de 20 años en la total impunidad, pero por el pueblo es sabido, que el gobierno es gestor y concededor de estas acciones delictivas del pueblo colombiano, continuando de esta forma con la violación diaria de los Derechos Humanos en el país que por más de un siglo, sigue anhelando la paz.

La polarización política del país, también ha creado un odio fraticida entre los colombianos, a tal grado que la derecha y la ultra derecha, como en los tiempos de la hegemonía represiva del partido conservador buscan la manera de estigmatizar a los líderes de izquierda, que hoy día en el panorama nacional se están convirtiendo en una fuerza imparable dispuesta a seguir concientizando al pueblo colombiano, descubriendo por medio de investigaciones, todas las formas maquiavélicas que ha tenido la derecha para acabar, asesinar, desplazar a los que tienen un pensamiento diferente, al represivo armamentista y guerrero de los que sueñan por mantener la hegemonía en el poder violando nacional e internacionalmente todos los convenios firmados sobre Derechos Humanos.

Pero, es muy poco lo que hasta hoy se ha hablado de los efectos psicopolíticos tan devastadores que tiene para Colombia el hecho de tener un Gobierno que decide falazmente desconocer o burlarse de los Acuerdos hechos por el mismo

Estado que dice gobernar y se jacta de llamarlo democrático, cuando se sabe que en Colombia la democracia no existe sino en el papel.

Por estas razones, es bastante grave lo que está sucediendo en términos psicológicos en la nación colombiana, porque desconocer o burlarse de un Acuerdo de esta naturaleza por un Gobierno títere de ultra derecha, de un Acuerdo de esta magnitud, trae consecuencias psicológicas, no solo para las víctimas que están esperando verdad, justicia, reparación y no repetición. La sociedad colombiana en su conjunto, recibe una simbología cargada de mensajes netamente destructivos que impactan la psique colectiva y que da paso a la naturalización de todo tipo de comportamientos conductuales delictivos dañinos, dolorosos e incluso horrorosos, con plenas garantías estatales de impunidad, puesto que muchas de estas acciones punibles son orquestadas, mandadas y ejecutadas por el mismo Gobierno colombiano.

De ahí que, una de las consecuencias más funestas del sabotaje a los Acuerdos de Paz por parte del Gobierno Duque es el relacionado con la pérdida de todos los referentes de actuación moral, porque siendo el jefe máximo del Estado quien es el boicoteador número uno de lo acordado, sin que en el mandatario exista ningún tipo de recato ético o moral; por tanto, la sociedad en su conjunto queda confundida moralmente y es entonces cuando se abre la posibilidad social de instaurar un régimen totalitario y violento en donde los Derechos Humanos, la democracia y el respeto por la vida y la seguridad de las personas, nada importa; lo importante para ellos es mantenerse en la corruptela a que nos tienen acostumbrados en el presente siglo. Tal como reza el eslogan del Gobierno Duque "duélale a quien le duela". Esta es la máxima de alguien que piensa y actúa sícnicamente.

Si el propio Duque como títere que funge de jefe de estado desconoce el valor sagrado que tienen los Acuerdos políticos, que deben traer la paz a cincuenta millones de colombianos ¿Qué se puede esperar de cualquier otro ciudadano? Por lo anterior se pueden esbozar una decena de consecuencias psicopolíticas directas del boicoteo sónico, descarado y falaz de lo acordado en la Habana (Cuba):

"Se llama desde la propia institucionalidad a fomentar la agresividad social mediante la negación de los pactos de no agresión que se construyen en toda sociedad. Todas las relaciones entre seres humanos están basadas en acuerdos implícitos o explícitos. Algunos de ellos se elevan hasta lo sagrado. Cuando alguna de las partes rompe unilateralmente lo acordado, se da inicio a una escalada de agresiones que pueden llevar a la guerra que se había parado mediante negociación política. Esto es peor cuando quien boicotea lo acordado representa a la máxima figura del Estado. Somos propensos a la agresión. Sólo basta un fanático con poder para llevar a millones de seres humanos al borde de la destrucción total.

Se consolida la violencia política como deseo. Cuando un sector de la sociedad que se encuentra en el gobierno, desea llevar al otro a la guerra y a la confrontación no dialogada, se genera un clima generalizado de deseo de muerte física o simbólica de

todo lo que se vuelva contrario a estos ideales guerreristas. La tristemente célebre imagen de un abuelo de Medellín amenazando a un joven menor de edad por llevar una camiseta en contra de la guerra de Uribe-Duque da cuenta de los efectos logrados por la élite gobernante en contra de los Acuerdos de Paz.

Se fortalece el rencor como sentimiento nacionalista. Cuando una nación percibe que de nada sirve dialogar, negociar o concertar, se siente autorizada para el ejercicio de todas las formas posibles de maltrato y abuso sobre los otros. Al no encontrar referentes morales legítimos en las figuras del Estado, se cae en una especie de animalización, sentimentalización o embrutecimiento rabioso y rencoroso hacia todo aquello que sea señalado por el jefe de Estado como peligroso y maléfico. Detrás de todo ello se esconde un profundo temor a la verdad.

Se instala el odio como forma de relación. El odio es una construcción social que se instala en la mente y los corazones de la gente, propósito que se logra – generalmente– desde condiciones de poder como la presidencia de un país, un alto cargo religioso o una figura mítica trascendental. Pero el odio tiene implicaciones psicopolíticas muy peligrosas cuando se eleva desde el desconocimiento de acuerdos políticos de suma importancia para un país. La ecuación es muy sencilla: a mayor respeto por los acuerdos menor es el sentimiento de odio entre las partes. A menor respeto por lo acordado, mucho mayor será el sentimiento de odio nacional entre propios hermanos.

Se ratifica una mentalidad embaucadora y traicionera. Quien desconoce o intenta boicotear un acuerdo de trascendencia humana como lo es la terminación de un conflicto armado, siempre será recordado como un embaucador y traicionero. El problema es que se busque llevar dicho modelo de embaucación y traición a todo un país o una región.

Es muy peligroso para una sociedad ser dirigida por esas mentalidades embaucadoras y traicioneras. Si vemos la protesta social de estos días, muy pronto nos daremos cuenta que es el resultado de un sentimiento de engaño y traición con respecto a aquellos acuerdos que han hecho los gobiernos en nombre del Estado. La minga del Cauca habla de más de mil acuerdos no cumplidos por el Gobierno. La protesta del magisterio también habla de incumplimiento de acuerdos. Si somos gobernados por esa mentalidad embaucadora y traicionera es muy fácil seguir siendo cómplices de la muerte y la destrucción de los otros sin ningún tipo de reparo ético o moral.

Se pierde el sentido del honor como garante de las relaciones. Lo primero que se cuestiona cuando se rompe o boicotea un acuerdo es el sentido del honor propio y ajeno. Quien rompe unilateralmente lo acordado renuncia a su propio honor y daña el honor del otro con quien se negoció. Pero también rompe el sentimiento nacional que esperaba beneficios con los acuerdos. Faltar a la palabra por parte de un Jefe de Estado es muy grave. Con ello se da paso a múltiples males nacionales, pues se renuncia al carácter de dignidad que merece todo ser humano. Caer en el deshonor y la deshonra es lo peor que le puede pasar a toda una sociedad.

Se pierde la fe en todo lo institucional. En un sentido general la fe puede ser considerada algo muy parecido a la esperanza. Cuando nadie cree en las instituciones que le gobiernan se cae en una especie de sociedad jalonada por la mentira y el engaño. Todo el mundo sabe sobre las mentiras y los engaños con que el gobierno Duque ha presentado sus boicoteos a los acuerdos de Paz. Pero la pérdida de la fe en última instancia da cuenta de una espiritualidad precaria que sabe que están pasando cosas terribles y no se hace cargo de ello. Por ejemplo, todo el mundo sabe que con boicoteo a los acuerdos se quiere ocultar un montón de cosas del conflicto armado: quién ordenaba los actos atroces, quién los ejecutaba, quién los financiaba, quién los encubría, quién distorsionaba la noticia, etcétera.

Se promueven malas conductas sociales como la impunidad y la corrupción. Cualquier acuerdo político que se logre entre contendientes armados debe contemplar ciertas pretensiones de verdad, justicia y no repetición. Para el caso de los acuerdos de paz, esto está contemplado en la JEP.

Si el propio gobierno quiere romper lo acordado es muy sencillo deducir que le tiene miedo a la verdad, a la justicia y la no repetición; y se lanza al precipicio de la impunidad favoreciendo la tremenda corrupción sobre la cual se mantiene. Siempre he sostenido que con la dejación de las armas por parte de las FARC-EP, la insurgencia logró desarmar al Estado y lo ha colocado contra las cuerdas en términos de su legitimidad moral.

No se puede negar que vivimos en un estado perpetuo de impunidad y corrupción que ha carcomido todas las esferas de la sociedad. Pero intentar boicotear lo acordado por parte del mismo Estado, es una inyección más de brutalidad que seguramente se convertirá en caldo de cultivo para todo tipo de violencias.

Se instala una ética del horror. Después de muchos años investigando sobre la psiquistoria del conflicto armado y la violencia política en Colombia; no me cabe la menor duda de que la élite colombiana ha logrado construir toda una ética del horror que se refleja en una especie de deber ético y moral de asesinar o desaparecer todo aquello que ponga en riesgo los intereses de dicha élite.

La JEP pone en riesgo buena parte de dichos intereses al colocar al descubierto muchos secretos atroces de nuestra sociedad. El problema es que dicha ética del horror se enraíza socialmente y se dirige psicopolíticamente desde el ocultamiento sistemático de la verdad.

Se acepta pasivamente el cinismo y la impunidad como valores. Es muy grave que un gobierno asuma el cinismo y la impunidad como valores al desconocer los acuerdos firmados por el Estado. Quien así actúa lo hace con pleno conocimiento de las consecuencias desastrosas que este tipo de actuaciones puede traer para un país. Y disfruta y siente placer con ello.

Se ríe de todo el mundo. Se burla de los otros en su propia cara. Juega a tener el poder para destruir. Si esto es llevado al conjunto de la sociedad, quiere decir que históricamente hemos vivido en la mentira y el olvido; y esto es lo que se quiere seguir promoviendo. Por eso la gente no reacciona, sino que se paraliza e incluso se vuelve cómplice de la atrocidad”. (*Director www.catedralibremartinbaro.org)

Una de las evidentes consecuencias del incumplimiento a los Acuerdos de Paz, es el asesinato selectivo de civiles principalmente de (líderes sociales), los cuales el Gobierno Nacional negaba que fuera un fenómeno sistemático, y los medios de comunicación publican una corta información al respecto sin análisis o investigación, haciendo caso omiso a las cifras crecientes; debido a que los líderes guían a las comunidades hacia objetivos comunes, sin ellos es posible que quienes quieran apoderarse de territorios imponiendo miedo entre las poblaciones, puedan lograrlo.

Esta estrategia es usada en los conflictos irregulares para controlar territorios y zonas en pleito, como las que fueron deshabitadas por las FARC-EP después de la firma de los Acuerdos de Paz; estos son territorios estratégicos que otros grupos armados como ELN, paramilitares y bandas criminales querían entrar a controlar”.

En el año 2018, al ver las estadísticas crecientes y sistemáticas de los asesinatos de líderes sociales en Colombia y, especialmente, que el análisis de los medios de comunicación se estaba quedando corto frente a la indagación acerca de las causas y los responsables, Juan Fernando Vargas, profesor de la Facultad de Economía de la Universidad Rosario, decidió estudiar el fenómeno.

Su propósito era contribuir con un análisis riguroso a un tema que para el Ministro de Defensa del momento se limitaba a ‘líos de faldas’, y para los medios era solamente un registro noticioso, pues se limitaban a la descripción de hechos de manera aislada.

Después de dos años de exigente trabajo académico, es que el cese al fuego es clave en esta historia de asesinatos porque cambió el balance de poderes. Un hecho que se acentuó con dos factores determinantes: el proceso de paz en Colombia ha sido incompleto, ya que solo incluyó uno de varios grupos armados ilegales, y se generaron incentivos para disputar los territorios estratégicos que las FARC controlaban previamente. De igual manera, influye la falta de presencia del Estado, que no llegó a esas regiones y, por lo tanto, dio espacio al aumento en la disputa por el control territorial por parte de grupos armados ilegales.

Las conclusiones de la investigación las compartieron el profesor Vargas, Mounu Prem y Andrés Felipe Rivera, de la Universidad del Rosario, y Darío A. Romero, de la Universidad de Columbia (Estados Unidos), en el documento *Civilian selective targeting: the unintended consequences of partial peace* (Ataque selectivo a civiles: las consecuencias no intencionadas de una paz parcial), publicado en 2018, con una segunda versión revisada en 2019.

(Vergara Agómez J. 2020.)

Todo esto conlleva a pensar que las causas para que se desarrollara el conflicto armado colombiano, se centran en la pobreza, la falta educación, el abandono estatal, las estrategias socio-económicas en los núcleos familiares, los valores de la sociedad, la represión, la usurpación de tierras y la desidia del gobierno para implementar debidamente los Acuerdos de Paz firmados y ratificados por las partes del conflicto.

Por su parte Jhannatan Restrepo Márquez, en su especialización en alta gerencia en seguridad y defensa, acota lo siguiente: Una de las consecuencias del posconflicto puede ser la transformación de la guerra que se ha vivido durante 60 años aproximadamente, “la guerra de guerrillas” que ha generado las Farc, grupo con el que hoy en día se llevan a cabo los diálogos de paz y los cuales se encuentran cerca de su fin para dar paso al posconflicto, la transformación de la guerra a la que hago referencia se traspasa a la sociedad civil y las poblaciones en general, puesto que en la mesa de diálogos de paz se negocian intereses explícitos que en el caso de los ciudadanos desconocemos algunos de estos.

Pero no siendo de menor importancia en el caso de los guerrilleros rasos también desconocen lo que en La Habana se está negociando.

En una charla sostenida personalmente con un desmovilizado de las Farc en la escuela de inteligencia del ejército nacional hace aproximadamente un año, se realizaban preguntas como: ¿qué sabía usted acerca de los diálogos de paz cuando estaba en las filas de las Farc? A lo que el desmovilizado respondió en su momento que cuando se encontraba integrando las filas de la guerrilla, sobre el proceso de paz no conocía absolutamente nada si no hasta que se desmovilizó, que estando dentro de la organización terrorista la ideología de las Farc en cuanto a hacer daño, secuestrar y reclutar para lograr un reconocimiento a nivel nacional y obtener una participación política seguía siempre en pie, que a ellos nunca se les hablaba de los diálogos que tenía el gobierno con sus comandantes.

Lo anterior mencionado en este documento es para denotar que los diálogos de paz no tienen un descenso piramidal para lograr que se conozca lo que se negocia en toda la organización guerrillera y por parte del Estado en todo el país, esto es perjudicial en caso de que en Colombia haya paz o un posconflicto, debido a que la organización guerrillera ya tiene penetradas las ciudades y a la población civil mediante bandas criminales, atentando o perjudicando de esta manera a la seguridad social en todas las ciudades y poblaciones, puesto que al firmarse la paz con este grupo terrorista los más beneficiados serían los cabecillas y no en su totalidad porque se ha evidenciado mediante algunos informes la aparición de nuevos grupos al margen de la ley, los cuales han nacido de las FARC.

Se ha visto cierta fragmentación en esta organización narcoterrorista a lo largo de su historia y algunos de sus integrantes han tomado rumbos diferentes, teniendo en cuenta esto los guerrilleros que desconocen el proceso de paz optarán por salir de las montañas colombianas a dirigir nuevos grupos al margen de la ley, esto se

debe a que son personas que han sido entrenadas para matar y hacer daño y no poseen más conocimiento ni capacitación para desarrollar otras actividades, por esta razón aquellos que no se acojan a los planes que brinda el gobierno terminarán formando su propia red de narcotráfico o banda criminal.

De esta manera el posconflicto se trastornará y sufrirá ciertas frustraciones debido a que no está totalmente comprometida toda la organización, de esta manera la seguridad ciudadana sería una de las problemáticas más grandes dentro del posconflicto.

Siendo de esta manera como trasciende la guerra y toma una transformación el conflicto armado hacia la guerra urbana, perjudicando las poblaciones y ciudades de una manera veloz, en Colombia los lugares más vulnerables o instituciones más perjudicadas serían aquellas de escasos recursos o de estratos bajos, siendo estos los lugares donde el gobierno debe centrar especial cuidado y un gran esfuerzo para generar conciencia, cultura ciudadana y educación que genere personas de bien y extinga por completo la posibilidad de que estas personas hagan parte de los grupos al margen de la ley, porque son las escuelas y el núcleo familiar el escenario donde se inicia un cambio hacia el posconflicto, pero esto debió empezar a la par con los diálogos de paz una educación que incluya a todo un país para afrontar un nuevo reto que nunca se ha vivido en Colombia, "el posconflicto".

Esto teniendo en cuenta que no es fácil generar conciencia ciudadana en un país donde la guerra se vive en todos los rincones de diferentes maneras, por ejemplo, en algunas partes de la sociedad civil, donde las personas no aceptan muchas veces lo poco que brinda el Estado para generar educación y nuevas formas de vida. Entonces se debe tener en cuenta que hay familias las cuales tienen como herencia las mismas bandas criminales o los actos delictivos y para estas personas el Estado es un enemigo más. Generar educación y conciencia ciudadana en estas personas es casi imposible más cuando el Estado poco se interesa en estos tipos de población y son lugares marginados.

De acuerdo a este caso y teniendo en cuenta la justicia colombiana la cual no es lo suficientemente dura en cuanto a los castigos o condenas impuestas a personas que delinquen y hacen daño, es una justicia que se prolonga y cede demasiado, esto tendrá una fuerte influencia en las familias que han sido afectadas por el conflicto armado o a quienes las Farc les han quitado seres queridos, ya que en los diálogos de paz se ha aceptado que delincuentes responsables de estas atrocidades no vayan a la cárcel con la condición de confesar sus responsabilidades criminales.

Este es un claro ejemplo de lo que menciono como una justicia que cede, pues personas que

están negociando la paz no mencionan la cárcel para los directos responsables de los delitos sino más bien trabajos sociales o restricciones de libertad, en algunos casos son aceptadas estas condiciones impuestas por el gobierno pero en otros no es tan positiva la respuesta, dado a que hay familias que el dolor no han podido

sanar y esto afecta de manera negativa la sociedad civil en general, pues de esta manera se está generando impunidad a las víctimas.

Diferentes puntos de vista del posconflicto

A continuación, se verá el posconflicto desde puntos diferentes de acuerdo con lo que han escrito algunos senadores o servidores públicos de Colombia. Restrepo (2015) afirma:

Muy orondo se escuchó al Presidente Santos diciendo en Europa que nuestro país ya había superado lo que él llama el conflicto y que, en efecto, la sociedad colombiana estaba encarando el posconflicto. Inmediatamente me pregunté de qué país estaba hablando el doctor Santos, pues hasta donde yo tengo entendido, la espiral de violencia terrorista no solo no ha cesado, sino que ha aumentado mientras él dialoga con las Farc en La Habana.

Es así como se evidencian algunos de los problemas que se presentan en los tratados de paz en La Habana que nos llevarán al posconflicto en Colombia, puesto que se está hablando en los diálogos por parte del presidente de la república acerca de un posconflicto ya existente y es otra la realidad la que se evidencia y se vive en Colombia por parte de la sociedad civil y las fuerzas armadas, quienes directamente han sido testigos que la guerra en Colombia quizá ha tomado más fuerza de cómo ha estado en mandatos anteriores a los diálogos de paz, pues dentro de las fuerzas armadas aún se han presentado combates, los cuales dejan más víctimas y más daños en nuestro país.

No es viable entonces que nuestro presidente diga que ya la población colombiana está enfrentando un posconflicto cuando es totalmente falso, por esta razón la mayoría del país ha perdido confiabilidad en los diálogos; Lo que en un futuro si llegase a haber posconflicto sería más difícil el papel de la sociedad civil, son esta la mayoría de personas quienes van a estar siempre en contra de lo que el gobierno llegue a culminar y tal vez entorpezcan planes del Estado para la reconstrucción y resocialización, de esto también habrían guerrilleros en desacuerdo pues también habrían víctimas de ellos o sus familias, lo que muy probablemente como ya lo había mencionado se transforme la guerra que se vive en Colombia en el momento en que estas personas tomen la justicia por sus propias manos y formen nuevas bandas criminales o grupos al margen de la ley. Restrepo (2015) afirma:

El gobierno destina más de trece (\$13) billones de pesos a la reintegración y reparación de víctimas, dicho dinero podría ser destinado a los temas de violencia, durante los siguientes diez (10) años los colombianos deberán diferenciar entre el costo de la paz y la desmovilización de los excombatientes subversivos que tiene un valor de 630.000 millones pesos al problema del posconflicto, dicho valor sería necesario para la reconstrucción del tejido social en todas las regiones. Llorente, (2014) afirma: “no hay nada que divida más a los colombianos que las Farc y eso sin duda tiene repercusiones importantes sobre los diálogos de paz”. El Proceso

de paz que se realiza en Cuba se enfrenta a varios puntos de vista y uno de ellos es la posición en que se encuentra la Población Civil en general y en especial las víctimas del posconflicto.

Llorente (2014) también afirma: “Sin embargo, la FIP considera que este proceso de paz es quizás, de todos los procesos con las Farc, el que tiene mayores elementos para firmar un acuerdo que conduzca a la dejación de las armas”. Esto quiere decir que es posible el cese al fuego definitivo, la destrucción de armamento en poder de los excombatientes subversivos y algunas cosas más que se llevarán a cabo para la consecución de un acuerdo, pero se debe tener en cuenta los demás actores esenciales del país, No quiere decir que, por un acuerdo de paz, habrá fin a todas las hostilidades, puesto que la terminación de esta supone el comienzo de otra “transformación de la guerra”.

de no ser estudiada a tiempo estos fenómenos y contrarrestados podrían resultar conflictos aún peores que el anterior, así formando una cadena en donde los acuerdos de determinado conflicto se convierten en una causa más de nuevas problemáticas sociales, el posconflicto es una realidad que plantea una serie de problemas que deben ser examinados detalladamente por el gobierno para que no se convierta en algo desastroso para Colombia. Cordenadas para la paz (2003).

Colombia ha revelado por décadas una realidad aterradora con la incorporación de los niños, las niñas y los adolescentes a los grupos armados ilegales que conforman el conflicto irregular del país, en el que también es participe el Gobierno, que en la lucha armada sólo conseguía minar y bombardear, dejando miles de muertos y millones de víctimas.

El informe general del centro de memoria histórico del 2013 presenta algunas cifras que hablan de los menores que se desvincularon de los grupos armados en el periodo comprendido entre los años de 1999 y 2013, los cuales no han cambiado mucho hasta el día de hoy, se indica que el ICBF, atendió a un aproximado de 5.156 menores vinculados directamente a la guerra, de los cuales un grupo mayoritario provenían de las FARC-EP y otros provenían de las autodefensas; cabe resaltar que en su gran mayoría los menores se entregaron voluntariamente a alguna de las diferentes entidades del Estado Colombiano.

Hay que decir entonces que la guerra en Colombia ha causado la muerte de miles de niños y niñas, algunos en las masacres y otros en los enfrentamientos entre sectores armados, sufriendo en algunos casos abuso sexual, tortura, reclutamiento ilícito, entrenamiento para la guerra por parte de los grupo armados y conminados a padecer el temor y el terror de una guerra que no es de ellos.

En relación con el derecho a la vida y a la integridad personal, se a evidenciado la violación de los Derechos Humanos de los niños y las niñas víctimas del conflicto armado y de los ataques ocurridos después de los Acuerdos de Paz, tanto los muertos,

como los heridos, los que perdieron seres queridos y los desplazados, a la solicitud en la que el Estado colombiano fallo en responsabilidad, al no cumplir con su obligación especial de protección de los niños y las niñas en el marco de un conflicto armado Nacional.

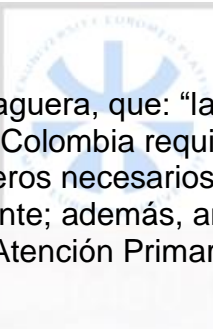
Los resultados de las estadísticas dedicadas al beneficio y crecimiento económico y social luego de la firma de los Acuerdos de Paz serían un gran negocio para el país, reduciendo los costos derivados del conflicto, pues no sólo la nación se ahorraría gran parte de la inversión en seguridad, defensa y gastos de armamento, a largo plazo, sino que también estos recursos, en lugar de abudinearlos para engrosar los grandes capitales de los políticos corruptos, servirían para la inversión social y si a ellos se le agrega que los corruptos están robando 50 billones de pesos anualmente, sean las razones suficientes para demostrar que es la gobernancia actual, la que permite este tipo de abusos que va en contra vía de los intereses de la comunidad en general.

Según García Balaguera César (2020): Se evidencia dentro del análisis que: “en términos generales, para el éxito de los procesos de paz se debería dar prioridad a la desmovilización y desmilitarización de combatientes, a la garantía de seguridad con reformas policiales y judiciales, garantizar seguridad social integral y al fortalecimiento de organizaciones de Derechos Humanos y de reconciliación; de igual manera se especifican barreras de éxito, en la falta de inclusión de la sociedad civil en el proceso de negociación de la paz y la falta de inversiones directas en sistemas de salud pública en la posguerra”.

De ahí que los efectos directos del conflicto tales como mutilaciones, discapacidad, alteraciones físicas, mentales y psicológicas, dentro de la violencia, también tienen consecuencias físicas, sociales y psicológicas a largo plazo que no se extinguen con el fin del conflicto y, en ese sentido, se identifica que las inversiones en la salud pública son capaces de generar, a un costo relativamente bajo, un desarrollo exitoso de estructuras de Derechos Humanos y de la democracia.

Además, implementadas antes e inmediatamente después de la guerra; estas inversiones en la salud pública, son más eficaces, más baratas y fortalecen el Estado distribuyendo la riqueza de manera más justa y equitativa, evitando con ello las muertes prematuras, como por ejemplo los infantes en la Guajira, Nariño, Amazonas y otros territorios étnicos, afrodescendientes y raizales del litoral Pacífico como se ha evidenciado hasta el día de hoy.

Con base a lo anterior, se puede afirmar que la implementación de sistemas de salud pública en zonas de postconflicto debe ser una prioridad, para garantizar el derecho fundamental a la salud, aliviando el sufrimiento acumulado en la población, generando así el capital humano necesario para garantizar el desarrollo humano, político y social de las zonas afectadas por la violencia. Así mismo debe cubrir a toda la población de la zona afectada por el conflicto, hayan sido combatientes o no, pero con enfoque diferencial.



Acota además, García Balaguera, que: “la implementación de un sistema de salud rural para el postconflicto en Colombia requiere una gran voluntad política y la disposición de los recursos financieros necesarios, debe estar integrado al sistema de salud y al plan de beneficios existente; además, amparado en la legislación y normatividad del país y basado la Atención Primaria en Salud (APS), como lo establece la Ley 1438 de 2011.

Sin embargo, pese a lo ordenado en la Ley, esto no se ha implementado en las grandes ciudades y tiene grandes debilidades en el financiamiento, oportunidad y calidad de la atención, se sigue con un enfoque curativo, sin asumir el reto de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad como política permanente.

La participación social y comunitaria, con diagnóstico comunitario de base, definición de prioridades comunitarias en salud en consenso con el sistema local (Municipal) o Regional (Departamental) de salud; pese a estar contemplados en los Acuerdos de Paz, no se han desarrollado, no arranca el sistema de salud rural y éste no ha consultado en forma plena a las comunidades, las aseguradoras no han asumido el compromiso requerido.

La prestación básica se debe apoyar en equipos básicos de salud y medicina familiar, aplicando las Rutas Integrales de atención definidas por el Ministerio de Salud y las Guías de práctica clínica basadas en la evidencia, donde sea pertinente involucrar la medicina tradicional y ancestral; estos aún no se implementan y no hay garantía de redes que integren la red básica de prestación y las redes complementarias en zonas rurales y aún es muy incipiente en zonas urbanas, no hay cobertura, oportunidad ni calidad en la zona rural. No hay un desarrollo de sistemas de información en salud de base comunitaria, que permitan el monitoreo de los indicadores de salud, demográficos, poblacionales, a fin de tener insumos para realizar ajustes oportunos y generar mejor costo eficiencia en el proceso de reconstrucción del tejido social y de desarrollo humano.

Esto hace suponer entonces que las realidades de la guerra son las secuelas de dolor y de desintegración social que dejan, pero también, las oportunidades que se abren para reconstruir el tejido social, la confianza en sí mismos y en la población que rodea a las víctimas, al reconocimiento del victimario como parte del proceso de reconciliación como un paso al perdón y a la reparación, porque un sistema de salud rural debe intervenir los determinantes sociales de la salud y proveer servicios de salud integrales e integrados, con planeación y participación comunitaria.

Colombia en el momento, no tiene la voluntad política, ni la capacidad institucional suficientemente desarrollados para responder al desafío de salud en el postconflicto, como fundamento para la resiliencia y la preservación de la paz.

Si a este problema se le agrega que el sistema de salud colapso en Colombia con la implementación de la ley 100 de 1993 defendida por Álvaro Uribe Vélez se llega a la conclusión de que por este nefasto y siniestro personaje se ha dado mañas para convertir la salud en un aberrante negocio matizado en nepotismo, donde sus más cercanos allegados y familiares se han lucrado a costa de la salud y la vida de las clases menos favorecidas del país, toda vez que las EPS privadas no satisfacen la demanda del servicio de salud que requieren los afiliados; algunas de estas EPS han sido cerradas por su ineficiencia, mal manejo y la falta de cubrir las necesidades básicas de los usuarios.

Según Vargas Zamora Juliana (2020): “En el período de tiempo en el que se desarrollaron combates violentos por el conflicto armado dentro del territorio nacional, que surge a partir de diferencias políticas, sociales y económicas, lleva consigo una disputa por los recursos naturales de los cuales goza nuestro país, donde las principales consecuencias de estos daños son: explotación de los recursos, defunción, erosión de suelos, deforestación, destrucción y contaminación de fuentes hídricas.

Cabe mencionar otras consecuencias derivadas de esta índole, con igual importancia, como el desplazamiento forzado, cultivos ilícitos y erradicación de estos, apropiación de tierras, tala indiscriminada de bosques, sólo por mencionar algunos (Londoño, 2014). Lo anterior, constituye un panorama desalentador y que, abordando un escenario de posconflicto, es un tema que debe ponerse sobre la mesa, pues el medio ambiente, es uno de los principales actores afectados.”

Tratándose del conflicto armado, se identifican dos actores principalmente responsables, por un lado, los grupos armados ilegales, como las desmovilizadas FARC, y por otro, el Estado Colombiano en aras de combatir dicho grupo. En el escenario del posacuerdo en la JEP, por ejemplo, se dejaron varias propuestas a tener en cuenta para reparar el daño ambiental ocasionado por ambos bandos a los recursos naturales. En esta misma línea, es importante recordar que “no es posible la paz territorial sin paz ambiental” y para lograrlo es necesario la construcción y fortalecimiento de políticas e instituciones en el sector ambiental en el país pues hoy en día siguen siendo muy frágiles a la hora de exigir cumplimiento y respeto para con todos los recursos naturales.

Adicionalmente hay que recordar que la prelación y garantías que tienen las multinacionales por parte del gobierno de turno sobre la explotación de recursos naturales y hoy día la ineptitud del gobernante de turno de permitir el Fracking, que llevaría a incrementar la deforestación en muchas regiones álgidas del país, gestoras de los nacimientos de agua importantes como el Páramo de Santurbán que abastece a más de dos millones de personas del vital líquido, se evidencia entonces, que el deterioro del medio ambiente se quiere llevar a cabo por las mentes inconscientes y los intereses económicos de la casta gobernante.

De otra parte, la deforestación causada por ganaderos y palmeros que pertenecen a la clase política dirigente y la fumigación de pequeños cultivos ilícitos que pertenecen a indígenas y campesinos, mientras se permite el cultivo por ejemplo de marihuana en el valle del Cauca ´perteneciente a empresarios y políticos colombianos, lo que demuestra la no aplicación del racero justo ni el cuidado y preservación del medio ambiente, priorizado éste para la armonía simbiosis hombre-naturaleza.

Esta situación entonces ha generado lo que se puede llamar: “la degradación del conflicto caracterizado porque la población civil la han convertido en objetivo militar, al igual que líderes sociales, opositores, reinsertados, periodistas, políticos de la izquierda, defensores del medio ambiente y todos aquellos que no comulguen dentro de las roscas corruptas del partido de gobierno, generando de esta forma una sistemática violación de los Derechos Humanos, con secuestros, masacres, desplazamientos, amenazas, torturas y métodos que causan terror.

El papel de la JEP en el proceso del posconflicto y su injerencia dentro del contexto de los Derechos Humanos

Dentro de los Acuerdo de Paz, firmados en la Habana (Cuba) , entre las Fuerzas Armadas Revolucionaria de Colombia (FARC) y el Gobierno del presidente de Colombia Juan Manuel Santos, se creó la Jurisdicción Especial para la Paz, que como un instrumento de tipo jurídico permitirá implementar los Acuerdos pactados y firmados en la isla para terminar con un conflicto de más de 50 años de violencia en el territorio nacional.

A continuación, se adosará el escrito del documento que según la misma (JEP) Forma parte de dicho Acuerdo: “ La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, creado por el Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc-EP. La JEP tiene la función de administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016. La existencia de la JEP no podrá ser superior a 20 años.

La JEP fue creada para satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, ofrecerles verdad y contribuir a su reparación, con el propósito de construir una paz estable y duradera.

El trabajo de la JEP se enfocará en los delitos más graves y representativos del conflicto armado, de acuerdo con los criterios de selección y priorización que sean definidos por la ley y los magistrados. En particular, podrá conocer de los delitos que hubieren cometido excombatientes de las FARC-EP, miembros de la Fuerza Pública, otros agentes del Estado y terceros civiles. Sobre estos dos últimos, la Corte Constitucional aclaró que su participación en la JEP sería voluntaria.

Desde una perspectiva orgánica, la JEP estará integrada por:

ÓRGANO DE GOBIERNO

PRESIDENCIA

EL TRIBUNAL PARA LA PAZ

SALAS DE JUSTICIA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA JUDICIAL

GRUPO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

ORGANIGRAMA

Adicionalmente, se cuenta con las comisiones y comités que fueron creados por el Reglamento General de la JEP (Acuerdo 001 del 9 de marzo de 2018 proferido por la Sala Plena):

Comisión Territorial y Ambiental: Se encarga de promover la efectiva implementación del enfoque territorial y ambiental en el componente de justicia del SIVJRNR. Sus funciones se encuentran en el capítulo 16 del Reglamento General de la JEP.

Comisión Étnica: Se encarga de promover la efectiva implementación del enfoque étnico-racial en la JEP. Sus funciones se encuentran en el capítulo 16 del Reglamento General de la JEP.

Comisión de Género: Se encarga de promover la efectiva implementación del enfoque de género en la JEP. Sus funciones se encuentran en el capítulo 16 del Reglamento General de la JEP.

Comité de Coordinación Interinstitucional del SIVJNR: Cuya principal función es la de propiciar la articulación y coordinación de la actuación de los órganos del Sistema.

Comité de Ética: Debe velar por la observancia y cumplimiento del Código de ética, buenas prácticas y convivencia.

Otras instancias temporales y permanentes que pueden ser creadas por el Órgano de Gobierno de la JEP.

Se sabe por ejemplo que la JEP en 2 años ha abierto 7 macro casos en Colombia sobre los crímenes más graves y representativos de conflicto Armado. Desde luego que asido una dura tarea en la que ha sobre salió la participación de las víctimas.

¿QUÉ ES LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP?

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR), surgido del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito entre el Gobierno y las FARC- EP, y materializado a través del Acto Legislativo 01 de 2017.

¿CÓMO ESTÁ COMPUESTA LA JEP?

La JEP está compuesta por (i) El Órgano de Gobierno, (ii) La Presidencia, (iii) El Tribunal Para la Paz, (iv) Las Salas de Justicia, (v) La Unidad de Investigación y Acusación, (vi) La Secretaria Ejecutiva, (vii) La Secretaría Judicial, (viii) El Grupo de Análisis de la Información, y (ix) La Relatoría

Órgano de Gobierno: Establece los lineamientos y directrices para garantizar el efectivo funcionamiento de la Jurisdicción. La Presidencia: Le corresponde la representación social e institucional de la JEP, ejerce la vocería única de la Jurisdicción, convoca y preside las sesiones de plenaria de la JEP, del Tribunal para la paz y del Órgano de Gobierno. Sirve de canal de comunicación y coordinación entre la JEP y los demás mecanismos e instituciones del SIJVRNR, orienta la ejecución de los recursos a cargo de la Secretaría Ejecutiva. Está compuesto por cinco (5) secciones: El Tribunal para la Paz: El Tribunal es el órgano de cierre de la JEP y su función principal es juzgar e imponer sanciones a los responsables de las graves violaciones a los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario, y conocer la revisión y apelaciones de las sanciones y decisiones adoptadas por la jurisdicción ordinaria y las Salas de Justicia, respectivamente.

Está compuesto por cinco (5) secciones: Sección de primera instancia para casos de reconocimiento de verdad y de responsabilidad: Realizará el examen de correspondencia entre los hechos reconocidos y las resoluciones de conclusiones, proferirá sentencias e impondrá sanciones propias a quienes reconozcan responsabilidad y aporten a la verdad. Sección de primera instancia para casos de ausencia de reconocimiento de verdad y de responsabilidad: Realizará juicios adversariales cuando no haya reconocimiento de responsabilidad. Proferirá sentencias absolutorias o condenatorias. En las condenatorias, impondrá las sanciones alternativas u ordinarias, según corresponda. Sección de revisión de sentencias: Da trámite a las acciones de tutela, en el marco de sus competencias revisa las resoluciones o sentencias de la Jurisdicción Ordinaria, concede la sustitución de sanciones impuestas por la Jurisdicción Ordinaria, supervisa los regímenes de libertad de los comparecientes que fueron miembros y colaboradores de las FARC-EP, así como los procesados y condenados por delitos ocurridos en el contexto de la protesta social, resuelve conflictos de competencia entre los órganos de la JEP, y estudia las solicitudes de garantía de no extradición contempladas en el Acuerdo Final de Paz. Sección de apelación: Órgano de cierre de la JEP. Resuelve los recursos de apelación contra las decisiones adoptadas por las Secciones y las Salas de Justicia de

la JEP en los que se puede revocar, confirmar o modificar las decisiones adoptadas en primera instancia. Además, puede proferir sentencias interpretativas que unifican los criterios de aplicación de la justicia transicional. Sección de estabilidad y eficacia de resoluciones y sentencias: Se encargará de garantizar el cumplimiento de las decisiones de la JEP (aún no se ha conformado).

Las Salas de Justicia:

Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad, y de Determinación de los Hechos y Conductas: A partir de criterios de selección y priorización, abre los casos que investiga la JEP sobre los hechos más graves y representativos; recibe, contrasta y coteja los informes sobre hechos relacionados con el conflicto que le presenten órganos estatales y las organizaciones de la sociedad civil; recibe versiones individuales y colectivas, y convoca a audiencias de reconocimiento de responsabilidad; presenta resoluciones de conclusiones de los casos priorizados ante el Tribunal para la Paz y remite a la UIA los expedientes correspondientes a quienes no reconozcan responsabilidad.

Sala de Definición de Situaciones Jurídicas: Define las situaciones jurídicas (renuncia a la persecución penal u otra forma de terminación anticipada de los procesos) en los casos en que no proceda amnistía o indulto y que a su vez no sean seleccionados dentro de los casos más graves y representativos.

Además, define la situación jurídica (que puede incluir la concesión de beneficios provisionales tales como la LTCA, PLUM, suspensión de la orden de captura y renuncia a la persecución penal) de los agentes del Estado y terceros civiles que hayan cometido conductas que tengan relación directa o indirecta con el conflicto armado, así como las personas procesadas o condenadas por delitos ocurridos en el marco de la protesta social.

Sala de Amnistía o Indulto: Otorga amnistía o indulto a las personas procesadas o condenadas por los delitos estipulados como amnistiables, y concede libertad condicionada a comparecientes que fueron miembros o colaboradores de las FARC-EP.

En los casos de delitos no amnistiables el asunto se remite a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad de Determinación de los Hechos y Conductas, o a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (en casos no priorizados) para que procedan en lo de su competencia. Unidad de

Investigación y Acusación - UIA: La Unidad de Investigación y Acusación es el órgano de la JEP encargado de las investigaciones y del ejercicio de la acción penal cuando los presuntos autores de graves violaciones a los derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario no reconocen responsabilidad.

La Unidad cumple funciones de policía judicial y colabora permanentemente en la documentación y judicialización que llevan a cabo las diferentes Salas y Secciones del Tribunal para la Paz. Además, la UIA determina las medidas de protección necesarias para los comparecientes, víctimas y demás intervinientes en los procesos de la JEP. Secretaría Ejecutiva: La Secretaría Ejecutiva es el órgano que administra, gestiona y ejecuta los recursos de la JEP y la representa judicialmente, esto para cumplir con sus objetivos misionales.

Adicional a tales funciones, la Secretaría Ejecutiva en su objetivo misional administra el Sistema Autónomo de Defensa de la JEP, que presta sus servicios a los comparecientes y a las víctimas. De igual modo, tiene una dependencia adscrita que se encarga de garantizar la participación de las víctimas, su representación especial ante diversas instancias de la JEP y su acompañamiento psicosocial y jurídico durante el proceso judicial cuando así corresponda.

Secretaría Judicial: Es la dependencia encargada de apoyar a las Salas de Justicia y Secciones del Tribunal para la Paz en labores secretariales de sus sesiones, reparto y notificación de las decisiones. En la estructura de la JEP, la Secretaría Judicial depende del Órgano de Gobierno de la JEP.

Grupo de Análisis de la Información - GRAI: El GRAI tiene como funciones recolectar, sistematizar y contrastar información de diversas fuentes, con el fin de proveer a las Salas de Justicia y las Secciones del Tribunal para la Paz de la JEP, según sus necesidades, documentos e insumos analíticos acerca de los contextos, organizaciones y redes armadas, patrones y prácticas de interacción de éstas en el marco del conflicto armado.

También apoya a la jurisdicción con la gestión de la información y los análisis necesarios para la aplicación de los elementos restaurativos de la justicia para la paz, con enfoque territorial, étnico, diferencial y de género. Relatoría: Cumple principalmente el objetivo de hacer publicidad inmediata a las providencias, con un propósito orientador en términos técnico-jurídicos.

Los destinatarios de esta información jurisprudencial son los diversos tipos de usuarios internos y externos, expertos y no expertos del sistema de justicia transicional (Página Oficial de la JEP)

De otra ´ parte, la JEP da cuenta que el año 2021 ha sido el inicio de uno de los años más violentos desde la firma de los Acuerdo de Paz, en donde el Gobierno de turno ha sido uno de los principales actores, pues ha tratado de sabotear los Acuerdos, obstaculizando la implementación, proponiendo debates todo con miras a la desintegración de la JEP, no le conviene que mucho de sus principales líderes del partido de gobierno sean involucrados en los procesos penales que se deben llevar acabo para el juzgamiento de los victimarios.

“En el caso de secuestro, la JEP recibió los informes de las víctimas de casos emblemáticos y acreditó a 1.736 personas, y en el caso de los “falsos positivos”, las madres de Soacha realizaron sus observaciones sobre las versiones presentadas por miembros de la fuerza pública.

En los casos que estudian situaciones territoriales se han logrado importantes acreditaciones, como la del pueblo awá y su territorio (en el Caso 02 sobre Tumaco, Ricaurte y Barbacoas, Nariño), la de 27 colectivos de víctimas (en el Caso 04, sobre el Urabá antioqueño y chocoano) y más de 100 mil víctimas de 31 resguardos y cabildos indígenas (en el Caso 05, sobre el norte Cauca y sur de Valle del Cauca).

En el caso que investiga la victimización contra la Unión Patriótica avanza el proceso de acreditación colectiva de las víctimas de ese movimiento político, que suma más de 6 mil personas. Y en el caso sobre reclutamientos de niños, niñas y adolescentes, se priorizó el estudio de 8.839 hechos victimizantes” (JEP).

El Artículo 23 de la ley 1820 del 2016 hace referencia a que en el ámbito material JEP tiene competencia sobre los delitos político o conexos políticos y a su vez sobre las graves y evidentes violaciones ha los Derechos Humanos y punibles infracciones al derecho Internacional Humanitario cometida durante el conflicto Armado.

Por estas razones la JEP diserta sobre las sanciones como alternativa y será privativa de libertad entre cinco y ocho años aplicadas a quienes no reconozcan la verdad y responsabilidad, pero si hallados culpables por no reconocer los hechos victimizantes susceptibles de indemnización contemplados en la ley y por los cuales pueda acceder una víctima en caso de estar incluida en: homicidio, desapariciones forzadas, desplazamiento forzado, delitos contra libertad e integridad sexual, tortura (marco normativo 1290) secuestro y lesiones que vayan en contra de la dignidad humana.

Hay que recordar que el Tribunal de Paz de Colombia eleva a más de 6,400 falsos positivos bajo el gobierno de Uribe y la cifra triplica los casos de civiles presentados por el ejército como guerrilleros muertos en combate que había reportado la Fiscalía.

Según Santiago Torrado en su Artículo del 18 de febrero del 2021 para el periódico El País: “ La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), el tribunal de justicia transicional encargado de juzgar los crímenes más graves cometidos durante el conflicto armado en Colombia, estableció que entre 2002 y 2008 hubo más de 6.400 víctimas de los llamados “falsos positivos”, el eufemismo con el que se conocen los asesinatos de civiles por parte de militares para presentarlos como guerrilleros caídos en combate. Esa cifra casi que triplica los 2.248 que había reportado previamente la Fiscalía en sus informes.

La JEP establece que por lo menos 6.402 personas fueron muertas ilegítimamente para ser presentadas como bajas en combate en todo el territorio nacional entre 2002 y 2008”, señaló este jueves la Sala de Reconocimiento de Verdad del alto tribunal, surgido del acuerdo de paz, al hacer pública la estrategia de priorización del caso 03, relacionado con los falsos positivos. Esos crímenes, perpetrados principalmente durante los dos mandatos del expresidente Álvaro Uribe (2002-2010), el más férreo opositor a la negociación con las FARC, siguen siendo una fuente permanente de conmoción en una sociedad que busca doblar la página de la violencia sin esquivar la verdad.

Como parte del proceso para dimensionar el fenómeno de las ejecuciones extrajudiciales, el tribunal ha contrastado un enorme volumen de información que incluye cuatro bases de datos. “Las cifras del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), el Sistema de Información Judicial de la Fiscalía (SIJUF), el Observatorio de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos

(CCEEU) difieren respecto a la magnitud del crimen investigado por la JEP”, señaló el alto tribunal. “Sin embargo, las distintas fuentes oficiales y no gubernamentales identificaron el periodo de 2002 a 2008 como el de mayor número de víctimas.

El resultado muestra que durante esta etapa se registró el 78% del total de la victimización histórica”.

La primera fase de investigación, detalló la JEP, se concentra en seis territorios del país: Antioquia, Norte de Santander, Huila, Casanare y Meta, así como la costa Caribe. Dos de cada tres víctimas se presentaron en 10 de los 32 departamentos de Colombia, que incluyen todos los territorios priorizados.

Las versiones voluntarias que ya han aportado algunos involucrados en el caso 03, que aborda las “muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado”, han detallado las presiones en el ejército para obtener resultados a cambio de recompensas.

“Hasta que el ejército no haya sido honesto y cuente la verdad, es vergonzoso, pero irán apareciendo más fosas comunes como la de Dabeiba, con nuestros hijos, esposos padres y seres queridos que un día salieron para no volver”, reaccionó en sus redes sociales Luz Marina Bernal, una de las fundadoras de las Madres de Soacha, un movimiento de familiares de víctimas de falsos positivos. Su mensaje hace referencia a las exhumaciones que ha hecho la JEP en el cementerio católico de Dabeiba, un paraje montañoso a unas cuatro horas de Medellín, en el noroeste de Colombia, donde se han recuperado cuerpos de presuntas víctimas de ejecuciones extrajudiciales.

Violación de los Derechos Humanos en la población víctima del conflicto armado en Colombia.

La violación de los Derechos Humanos en Colombia, ha sido una constante; las fuerza represivas del Estado y los gobernantes de turno a través de la historia, han sido protagonistas de estos eventos; el paramilitarismo también en grado sumo, ha coadyuvado a incrementar este flagelo social, que desdice de la condición

humana y dentro de la falsa democracia del país, los asesinatos selectivos, las masacres, las desapariciones forzadas, los bombardeos, las fumigaciones aéreas, los desplazamientos forzados, las amenazas y la participación activa de empresas multinacionales-extractoras de petróleo- que han contribuido en los ataques aéreos, perpetrados por miembros de la fuerza pública, son parte del vivir en Colombia, donde la violación de los Derechos Humanos se hace evidente diariamente.

Si se recorriera la historia de Colombia, en el aspecto la violación de los Derechos Humanos se evidenciaría que el siglo XX y lo que va del siglo XXI, son años de constantes violaciones de estos derechos, desde la separación de Panamá, la masacre de las bananeras el bogotazo, la violencia después del asesinato Jorge Eliécer Gaitán, hasta la aparición de los grupos subversivos, que Colombia sufre este terrible flagelo, saturado de demandas ante cortes nacionales e internacionales que poco a poco nada han respondido para el juzgamiento de los autores materiales e intelectuales de este exterminio masivo del pueblo colombiano.

Desde la aparición de los grupos subversivos (guerrilla) en Colombia, estos grupos que en un comienzo se formaron como grupos de defensa, porque el gobierno conservador había dado la orden de eliminar a los liberales para continuar en el poder despojar los de sus tierras, se transformaron después en reclutadores de niños y niños para guerra, en secuestradores y con el auge de las drogas y el narcotráfico, perdieron el norte de líderes para transformarse en víctimas de la fuerza pública y de la población civil.

Entonces ocurre algo peor aún, aparecen los para militares, principalmente en el departamento de Antioquia, bajo el mandato del entonces gobernador Álvaro Uribe y el problema se agudizó: llegaron las masacres, la motosierra, el despojo de tierras al campesinado para repartírselo entre los politiqueros y paramilitares, en unos años de terror negociada que la mente humana aún es incapaz de asimilar; pero, el problema que ya era bastante grave se agudizó cuando este maquiavélico personaje (Uribe) llega a la presidencia de la República apoyado por los paras y es entonces cuando aparecen los falsos positivos, 6,402 asesinatos de jóvenes que se hicieron pasar por guerrilleros para darle credibilidad a la política de “ Seguridad Democrática “ ideada por fatídico presidente de la República de Colombia en ocho nefastos años del libro negro de la represión de Colombia.

Después llegan otros cuatro años de ese represivo gobierno a cargo de Juan Manuel Santos, que rompen los nexos con el uribismo y logre la firma de los Acuerdos de Paz; pero, la mala suerte de Colombia, olvidadiza como siempre, que permite la elección de un títere uribista como Iván Duque y la represión y el asesinato de líderes sociales y ambientales, de indígenas, campesinos opositores, reinsertados, periodistas, mujeres, niños, niñas y masacres a granel que hacen del país un instrumento del terror, la muerte y la represión campea diariamente por todo el territorio Nacional.

De ahí que las consecuencias de estas violaciones a los Derechos Humanos no se han hecho esperar; el pueblo, cansado de resistir los abominables hechos punibles comienza a tomar conciencia y la gran masa, esperanzada en la conquista de sus Derechos fundamentales sale a protestar y la represión de la fuerza pública no se

hace esperar; llega el ESMAD, reprime, asesina, tortura, desaparece, hiere, encarcela y se infiltra en las marchas para sabotear y tildar de vándalos a los protestantes.

La juventud que descubre la falacia del gobierno de turno, del partido de gobierno, del uribismo en general, sin importarles la vida, las mutilaciones de sus miembros, las pérdidas de sus ojos, la tortura, desapariciones y demás, continúan con mas ahínco saliendo a marchar y esperanzados en un cambio de dirigencia gubernamental respaldando el nombre de quien encarna el progresismo bajo el rótulo del Pacto Histórico.

Los medios desinformativos de comunicación, pertenecientes a las élites del poder, continúan con su adoctrinamiento aleatorio, pretendiendo causar miedo y temor, haciendo creer que Colombia se volverá una Venezuela si la izquierda llegara al poder. Hay que aclarar que el único país de Latinoamérica que no ha tenido gobierno de izquierda es Colombia y que si se sopesa la realidad del momento actual, Colombia está peor que la misma Venezuela, porque si allá hubo un éxodo de aproximadamente dos millones de personas, en la sola época del mandato de Uribe en Colombia hubo un éxodo de más de seis millones de personas y a los cuales les robaron sus tierras.

Es el pueblo trabajador el que conoce y vive su tragedia, no es lo que dice el presidente “pinocho” como lo han bautizado los colombianos, los niños que se mueren de inanición, de física hambre pura, a lo largo y ancho del territorio, porque le vulneran el derecho a la salud, es un fehaciente y evidente muestra de la flagrante violación de los Derechos Humanos en Colombia; las pretendidas fumigaciones con glifosato, que ponen en riesgo la salud de los campesinos, indígenas y colonos, es otra muestra de dicha flagrancia.

La deforestación por parte de ganaderos, terratenientes, palmeros, banqueros, narcotraficantes y demás actores politiqueros, es otro atentado violatorio de los Derechos Humanos en los territorios afectados, y por supuesto a los Derechos de la Fauna y de la Flora silvestre que permite la armonía de los seres humanos con la naturaleza y con la Madre Tierra en general.

De otra parte, el hecho de las víctimas de no saber del destino de sus familiares, por parte de los actores del conflicto que los desaparecieron, es otra violación a los Derechos que tienen de saber la verdad, de que apliquen justicia, de que esto no se repita y de que se les repare porque a causa de estos hechos ellos siguen viviendo en la incertidumbre al no saber si están vivos o muertos y no es justo que no sepan la realidad de lo sucedido, si en los Acuerdos de Paz figura el punto de: VERDAD. Sus Derechos a la propiedad privada también han sido violados al ser despojados de sus tierras y el ente encargado de la restitución de tierras avanza a paso lento por la negligencia y los intereses de los usurpadores de querer mantener estas propiedades para agrandar sus extensiones de terreno, robados por los actores del conflicto.

La evasión del juzgamiento del personal del ejército y de la fuerza pública en general, es una burla que se le hace a las víctimas, pues en la mayoría de los casos

estas violaciones o actos punibles en contra de las víctimas quedan en la impunidad, pues los miembros ejecutorios o victimarios solo reciben órdenes, pero los altos mandos militares y los autores intelectuales en manos de los entes de control, que de paso se ha dicho, pertenecen a los mismos gobernantes o al partido del gobierno, luego el tapa-tapa o la impunidad y la desidia, no se hacen esperar.

Por lo anterior, fue que la corte se pronunció al respecto, condenando al Estado Colombiano con relación a los Derechos, a la vida, integridad personal, a las medidas especiales de protección a los niños, a la circulación y residencia, a la honra, dignidad y propiedad, así como al deber de adoptar disposiciones de Derecho interno, por los hechos cometidos por miembros de su gobierno.

También vale la pena acotar aquí, lo relacionado con la violencia sexual por parte de los actores del conflicto, tanto de los grupos legales (policía-ejército), como de los grupos ilegales (FARC-EP, ELN, paramilitares, clanes, águilas negras, golfo, etc.) en flagrante violación a los Derechos Humanos de las víctimas de un conflicto que nada tiene que ver con sus formas de vivir y que tanto niñas, niños, jóvenes, periodistas, lideresas, indígenas, como otras tantas personas, fueron víctimas de abusos sexuales, cuyos actos punibles han quedado en su mayoría en la impunidad.

Y sabido es, que las víctimas de violencia sexual, desde luego tienen múltiples Derechos que han sido reconocidos por distintos instrumentos jurídicos entre los que, según la Fiscalía, se destacan: la ley 1257 del 2008, la ley 1448 del 2011 y la ley 1719 del 2014, aduciendo que estas víctimas tienen derecho a: “una vida libre de violencia, verdad, justicia y acceso a recursos judiciales efectivos, información, respeto y protección a su intimidad y privacidad.

También tienen derecho a la igualdad y a la no discriminación, dignidad y atención no revictimizante, autonomía y libre consentimiento, participación en el proceso penal, acompañamiento y asistencia técnica legal, seguridad personal y protección, atención integral, inmediata, gratuita y especializada para el restablecimiento de Derecho y el ámbito de la salud física, mental, sexual y reproductiva, y reparación integral,” (Fiscalía General de la Nación).

De esta manera y con el debido protocolo se debería llevar a cabo actos de investigación a los indiciados, que es lo que precisamente no ocurre en Colombia, donde debe existir un interrogatorio a los presuntos responsables que quedan libres por acción u omisión de los entes jurídicos y de control, quedando estos hechos en la impunidad, sin que se lleven a cabo los procesos para la ejecutoria de la pena. A continuación, se reproduce el literal F que la Fiscalía General de la Nación reconoce que debe llevarse a cabo para cumplir este como mandato jurídico de ley: “F. Actos de investigación sobre el indiciado Acto de investigación sobre el indiciado # 1: Interrogatorio a presuntos responsables

196. Utilidad. El interrogatorio a indiciados de violencia sexual está orientado a escuchar su versión de los hechos y obtener mayor información acerca de: i) las circunstancias de comisión de los hechos; ii) posibles cómplices, partícipes o testigos; iii) indicios para la obtención de nueva evidencia que complemente la argumentación del caso; iv) detalles de otros delitos asociados al hecho investigado o la persona interrogada; y/o v) su pertenencia a organizaciones criminales.

197. Preparación. Antes de llamar a interrogatorio a una persona en calidad de presunto responsable, el (la) fiscal o servidor de policía judicial debe tener motivos fundados que le permitan inferir su autoría o participación en las conductas investigadas²⁴⁴. Para realizar este interrogatorio se sugieren las siguientes actividades preparatorias:

a. Revisar los testimonios de la víctima u otros testigos, así como documentos allegados a la investigación, e identificar detalles sobre la ocurrencia del hecho que puedan ser contrastados.

b. Rastrear información acerca del perpetrador además de la correspondiente a su biografía (como edad, sexo, orientación sexual, procedencia, actividad y antecedentes laborales, posible condición de discapacidad, etc.). Por ejemplo, datos relacionados con antecedentes judiciales, denuncias, arrestos, y otros, sobre todo aquella información vinculada a la presunta comisión de delitos de violencia sexual y su posible relación con la víctima.

c. Elaborar guía semi-estructurada para orientar el interrogatorio.

198. Elementos a determinar durante el desarrollo del interrogatorio a indiciados. Durante el interrogatorio se debe indagar sobre información relevante para demostrar la teoría del caso. La policía judicial puede tener en cuenta los siguientes elementos, entre otros:

- a. Identificar los argumentos de la defensa, la versión del perpetrador acerca de cómo ocurrieron los hechos y cual su participación en los mismos, así como sus motivaciones en la comisión del delito y cualquier otro elemento de su perfil criminal. Es importante tener en cuenta que algunos agresores procuran justificarse y racionalizar lo ocurrido, atribuyéndole la responsabilidad de los hechos a la víctima o excusándose en el uso de sustancias psico-activas u otras circunstancias en torno a las cuales ocurrieron los hechos.
- b. De tal modo, si bien este tipo de interrogatorios permite al investigador allegar importantes elementos a la indagación, éste debe ser muy cuidadoso

en la valoración de la versión del indiciado, evitando que su relato pueda surtir sesgos a la investigación.

b. Estereotipos y prejuicios de género del presunto responsable.

c. Elementos relevantes sobre la relación entre la víctima y el indiciado, así como el posible acceso de este último al lugar de los hechos.

199. Consideraciones técnicas. Aunque no hay fórmulas pre-establecidas, algunas consideraciones técnicas son útiles para la realización exitosa de interrogatorios a sospechosos en casos de violencia sexual:

a. Evitar barreras físicas²⁴⁵ como mesas u objetos entre quien interroga y la persona interrogada²⁴⁶.

b. El interrogatorio es voluntario. El uso de mecanismos de coerción, coacción o compulsión física o psicológica invalidan los hallazgos de esta diligencia como medio de prueba y son contraproducentes para la obtención de información verídica. El interrogatorio a indiciados requiere que la persona entrevistada renuncie voluntariamente al derecho a guardar silencio y que pueda ser acompañado por su abogado²⁴⁷.

c. Corroborar la veracidad de las manifestaciones hechas por el indiciado durante el interrogatorio. Para esto se puede monitorear constantemente el comportamiento del sospechoso, e identificar indicios de ansiedad o nerviosismo frente a ciertos temas, etc. Se debe prestar especial atención a los detalles en la narración del interrogado, para volver sobre ellos con posterioridad y determinar discrepancias, inconsistencias y evasiones.

d. En caso de tratarse de una persona con discapacidad, se debe garantizar que cuente con los ajustes razonables para tomar su testimonio.

e. Adoptar una actitud natural, libre de prejuicios frente a temas relativos a la sexualidad. El tipo de preguntas y la forma cómo se realicen no deben denotar escándalo respecto de actividades sexuales. Por ejemplo, es preferible usar preguntas como ¿Cuándo fue la primera vez que hizo esto? antes que ¿Alguna vez hizo esto? Esta variación implica que cualquier persona podría haberlo hecho y que el informante.

Probablemente también, habilitándolo para hablar más fluidamente sobre el tema. El investigador debe evitar exaltarse o mostrarse admirado por lo que el posible agresor pueda relatar.

Es recomendable que este abordaje sea realizado por psicólogos o profesionales expertos, que puedan interactuar con tranquilidad y apertura frente a estos temas, ganando confianza del indiciado para acceder a información relevante.²⁴⁹

f. Abordar temas sencillos antes que temas considerados íntimos o complejos. El orden de las preguntas es crucial para construir una relación de confianza, sobre todo

al tratarse de personas tímidas o con sentimientos de culpa. Por ejemplo, preguntas referidas a la vida amorosa pueden resultar menos incómodas que preguntas acerca de la vida sexual, sirviendo de introducción para acceder a estos otros temas posteriormente. Preguntas generales sobre educación, trabajo, salud física, relación con los padres, etc. pueden, por una parte, brindar información importante para la formulación posterior de preguntas en relación con sus conductas sexuales y, por otra parte, mejorar la comunicación al relajar los nervios o la tensión del indiciado²⁵⁰.

Acto de investigación sobre el indiciado # 2: Inspección corporal, registro corporal y obtención de muestras:

200. Consideraciones técnicas. Deben determinarse argumentos fundados en otros medios cognoscitivos que justifiquen ante el Juez de Control de Garantías la solicitud de estos actos y durante su ejecución debe estar presente el defensor del presunto perpetrador, ya que mediante su realización se afectan en distintos niveles los derechos del imputado a la dignidad, intimidad, integridad física, autonomía, entre otros.

201. Utilidad y pertinencia. El cuerpo del presunto agresor lleva consigo EMP y EF que pueden corroborar aspectos del relato de la víctima (como marcas o lesiones).

A menudo, la identificación de la responsabilidad de una persona en la comisión de delitos de violencia sexual requiere de un proceso de recolección de muestras biológicas y no biológicas, y su contraste con otros hallazgos de la investigación. Este tipo de pruebas no son condicionantes para determinar la comisión de los hechos en el marco del conflicto armado, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1719 de 2014”.

Por estas razones es que La investigación de la violencia sexual debería ser en este país una prioridad y requerir que fiscales e investigadores, tengan una aproximación analítica a su trabajo, toda vez que la contextualización de dicha violencia permite investigar los hechos investigados con otros del mismo tipo y con otros actos de violencia similares; por tanto no solamente es útil por la asociación de casos que sucedería cuando el perpetrador o victimario es recurrente o cuando los hechos se relacionan con otros repertorios de violencia en el conflicto armado, sino que también ayuda a dilucidar el hecho, así sea aislado, dentro de los criterios discriminatorios y a partir de los arreglos de género de determinada comunidad, esto también redundaría en el planteamiento de una hipótesis tanto de los móviles como de los hechos y desde luego la participación y la planificación criminal de los victimarios.

Estas razones llevan a contextualizar la violencia sexual en el marco del conflicto armado entendiendo las conexiones entre estos hechos y los otros repertorios de violencia, permitiendo de esta manera caracterizar los patrones de ejecución de este tipo de crímenes, y facilita la imputación de estos hechos punibles de violencia sexual a los directos responsables y participantes, por estas razones el operador judicial puede

valerse de otras disciplinas para darle contextualización de los hechos; puede incluso introducir los saberes de distintas ciencias tales como la sociología, la antropología, la psicología y la estadística, para comprender el delito e ilustrar la teoría del caso.

Además de colaborar en el planteamiento de una hipótesis del cómo ocurrieron los hechos y cuáles serían los responsables, explorarían otras disciplinas de pistas sobre posibles peritazgos, que le den luz al juez sobre las relaciones disimiles de poder entre hombre, mujeres y otros patrones discriminatorios que puedan ocultarse detrás de los hechos, a manera de guía los investigadores y fiscales pueden analizar los siguientes elementos para contextualizar la violencia sexual según lo redacta la misma fiscalía:

“a. Los escenarios: Analizar los escenarios donde ocurren los hechos es importante para entender la relación de la víctima y el victimario, los móviles y las circunstancias de comisión del delito, entre otras cosas. Estos se pueden analizar tomando como referencia los círculos sociales más próximos a la víctima y los más distantes. Es importante detectar los estereotipos de género en el entorno familiar, comunitario o social y político, en los que interactúan la víctima y los perpetradores. Dependiendo del ámbito en el que hayan ocurrido los hechos de violencia sexual es necesario describir uno o todos los escenarios.

b. Formas de violencia en la ejecución del delito: Una descripción detallada de la ocurrencia de los hechos es importante para identificar todos los elementos del tipo penal y puede dar pistas de formas de discriminación subyacentes. Por ejemplo, la identificación de elementos de violencia verbal puede ayudar a encontrar el o los móviles del perpetrador.

c. Manifestaciones de violencia anteriores al hecho y conexiones con otras violaciones a los derechos humanos: Identificar estas relaciones es fundamental tanto en casos de violencia sexual intrafamiliar, como en ataques sexuales por desconocido y en casos relacionados con el conflicto armado. En los tres tipos de escenarios, preguntarse por antecedentes de violencia y hechos conexos puede contribuir a la identificación de sospechosos o a la confirmación de sindicatos ya señalados.

d. Caracterización de la víctima: En la investigación de la violencia sexual describir de manera detallada la trayectoria biográfica de la víctima puede ayudar a identificar los espacios en los que pudo haberse encontrado con el perpetrador y los patrones de discriminación relacionados con el género o con otros factores que podrían estar detrás del acto de violencia sexual.

e. Caracterización del perpetrador o los perpetradores: Ya sea en el marco o no del conflicto armado es muy importante caracterizar a los posibles responsables para establecer las formas de participación y plantear hipótesis sobre posibles móviles que pudieron dar lugar a los hechos, así como generar medidas de protección adecuadas para las víctimas. (Fiscalía General de la Nación).

Para desfortuna de las víctimas estos episodios reparadores no se llevan a cabo ni se ejecutan en este país, sencillamente porque la mayoría de estos victimarios pertenecen al paramilitarismo, gestado, estado, orquestado y protegido por el mismo gobierno y los otros grupos antioficiales o al margen de la ley, cuyos miembros se definen o se tilden como victimarios siguen en el monte, otros acogidos a la JEP y otros engrosando las curules del Senado y Cámara dentro del Estado colombiano.

Sin embargo y los de más allá, como los clan del golfo, narcotraficantes, guerrilleros y algunos paramilitares, estos últimos extraditados para que no denuncien a terceros que los protegieron, ya que hoy forman parte del partido de gobierno, como es el caso del paramilitar Salvatore Mancuso quien fue extraditado en el 2008 y quien les hizo muchos “mandaditos” a los uribistas y quien quiere regresar a Colombia para prender el ventilador.

Las causas asociadas al problema expuesto se relacionan con el control territorial y las fuentes de financiación, cuyos recursos les han permitido a los grupos armados ilegales expandir sus estructuras, incluso en asociación con actores políticos. Así lo asegura Tamayo (2005) al afirmar que la problemática está asociada a los cultivos ilícitos y la asociación de actores políticos con estos grupos.

El secuestro y extorsión dio recursos a los grupos guerrilleros y aumentó su capacidad de reclutamiento. La precariedad institucional o la debilidad del Estado en materia de obtención de recursos para las entidades públicas, la infraestructura del territorio, la satisfacción de las necesidades de la población (educación, salud, justicia, entre otras) y el tamaño y la calidad de la Fuerza Pública. (Tamayo, 2005, p.2).

Otras causas provienen de la actuación de paramilitares que tuvieron gran influencia y control territorial en el departamento de Arauca y nacieron de la insubordinación de “élites rurales legales, quienes se sentían desprotegidas por el Estado, las estructuras ilegales, especialmente mafias, la participación de sectores de la clase política y la participación de agentes del Estado”. (Tamayo, 2005, p.2).

Al caracterizar el conflicto armado que ha vivido Colombia, algunos de los expertos consideran que este debe denominarse como “conflicto social armado”, mientras que otros apuntan a que ha sido una guerra civil, simplemente una guerra, un conflicto irregular. Ante la diversidad de opiniones, se ha optado por nombrarlo como “conflicto armado interno”, un concepto que se ha manejado en la mesa de negociaciones (Tamayo, 2015, p.2).

En este sentido el conflicto expone las características de ser prolongado con más de 50 años, complejo por la participación de tantos actores y disperso por tener presencia a lo largo del territorio nacional.

Según Tamayo (2015) los principales daños causados a la población civil han sido el secuestro y la extorsión que se utiliza para captar recursos para los grupos guerrilleros y de paso aumenta su capacidad de reclutamiento. La debilidad del Estado

por su parte, ha permitido este conflicto por la carencia de infraestructura en el territorio y por la baja satisfacción de las necesidades de la población como educación, salud, justicia y presencia de la fuerza pública, sin dejar de lado la inequidad en la distribución de la tierra y los derechos de propiedad.

Grupos guerrilleros. Parte de las violaciones de los derechos humanos en el departamento de Arauca se han presentado a causa de los grupos guerrilleros FARC y ELN, pero éste último ha sido el más influyente al mantener control sobre la frontera con Venezuela, lo cual ha facilitado emprender acciones armadas en contra de la infraestructura petrolera (oleoducto Caño Limón-Coveñas) y las empresas dedicadas a la explotación de hidrocarburos.

En este sentido se han presentado atentados, secuestros, extorsiones y quema de maquinaria (Fundación Ideas para la Paz, 2014). Según la Fundación Ideas para la Paz (2014) a principios de 2014 los dos grupos guerrilleros han actuado de manera conjunta contra la fuerza pública luego de establecer en 2010 un acuerdo de entendimiento de la lucha armada que fue ratificado a mediados de 2013.

Esto es coherente con lo expuesto por Marín (2014) donde se presentó una reconfiguración de la dinámica del conflicto cuando el ELN y FARC, acordaron una distribución territorial y pacto de no agresión. Después del año 2013 ambos grupos acordaron luchar conjuntamente contra la fuerza pública.

Actualmente, el accionar del ELN se basa en ataques a la infraestructura petrolera, secuestros a contratistas (empresas petroleras) y extorsiones a compañías que operan en Arauca. Adicionalmente, se sigue presentando el reclutamiento forzado de menores y asesinatos para controlar las actividades de contrabando fronterizo con Venezuela, cobro de impuestos para ejercer el contrabando de mercancías y gasolina.

La población civil también se ve afectada por los bloqueos en las vías que limita la libre movilización de las personas, así como el acceso a salud y educación que vulnera aspectos humanitarios de la comunidad. “De igual manera, la organización guerrillera busca ejercer control social en determinadas zonas del departamento, para lo cual usa un Manual de Convivencia elaborado en conjunto con las FARC, en el que se establece cómo debe comportarse la población civil en las zonas rurales”. (Fundación Ideas para la Paz, 2014, p.17).

Por su parte, Acosta (2015) indica que estos grupos armados de las FARC y el ELN, han afectado negativamente la vida socioeconómica en el departamento de Arauca de cara a los atentados que realizan contra la infraestructura de energía, donde se ven afectadas escuelas, hospitales y servicios básicos, así como los bloqueos de vías y las minas antipersonales, que a pesar de ser utilizadas para contrarrestar a las

tropas de la fuerza pública, afectan de manera directa la libre movilización y calidad de vida de las comunidades.

Paramilitares – bandas criminales. El accionar de los grupos paramilitares fue débil en sus inicios, ya que en la década de los noventa surgieron una serie de grupos en Arauca, que por la fuerte capacidad armada y aceptación social de las guerrillas en la comunidad limitó su crecimiento. A pesar de esto, el proceso de consolidación de los paramilitares inició en zonas urbanas de municipios fronterizos con Casanare, Tame, Cravo Norte y Puerto Rondón, caracterizados por tener poca presencia guerrillera.

Las primeras incursiones violentas se dieron entre 2000 y 2001 dando lugar a asesinatos y desapariciones forzadas de campesinos, líderes comunitarios y políticos de izquierda. Posteriormente, se expandieron hacia las carreteras entre Arauca y Tame que conducen a Saravena, lo cual les permitió incrementar la extorsión a comerciantes, ganaderos, empresarios y particulares como mecanismo de financiación (Fundación Ideas para la Paz, 2014).

Adicionalmente, una publicación de La Verdad Abierta (2012) indica que el Bloque paramilitar Vencedores de Arauca “fue conocido como uno de los grupos de autodefensas más crueles del país por las formas de tortura física y psicológica a las que sometían a sus víctimas”. (p.1). (Merchán Torres Adriana M. 2017)

Esto no solamente ocurría en el oriente del país sino que también se desarrollaba y con más ímpetu en el Urabá antioqueño, en la Costa Pacífica, en Sucre, Boyacá, Meta, Nariño, Cundinamarca y otros territorios de la Nación víctimas del flagelo paramilitar con la venia, el apoyo y la complicidad del gobierno de turno que hoy día recibe miles de demandas de las víctimas y la delación de muchos actores victimarios que se acogieron a la JEF por esta razón políticos, empresarios, fiscales, ministros y personajes de las altas esferas están siendo investigados, algunos condenados y el jefe de toda esta manguala (Álvaro Uribe) preso y hoy puesto en libertad condicional bajo ciertas condiciones.

En detalle, el artículo 3 común de los 4 convenios de Ginebra de 1949:

Establece que se debe tratar con humanidad a todas las personas que no participen en las hostilidades o que caigan en poder del adversario, sin distinción alguna de índole desfavorable. Prohíbe específicamente los atentados contra la vida, las mutilaciones, la toma de rehenes, la tortura, los tratos humillantes, crueles y degradantes, y dispone que deben ofrecerse todas las garantías judiciales. (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2010, p.2).

En este sentido, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá (sala de justicia y paz) (2011) reconoce la existencia de un conflicto armado de carácter no internacional en Colombia, el cual se evidencia no solamente del reconocimiento hecho por las autoridades nacionales, sino que es notorio.

Por la comprobación de los elementos consagrados en las disposiciones internacionales que lo regulan. En el caso colombiano, se ha demostrado y determinado la existencia de grupos armados organizados, los cuales han protagonizado junto con las fuerzas del Estado, enfrentamientos de carácter violento que se fueron degradando en perjuicio de la población civil.

(...) Con relación a las normas de DIH, han sido múltiples los criterios aportados por la jurisprudencia para establecer la existencia de un conflicto armado, los cuales han sido recogidos por la H. Corte Constitucional en la sentencia C-291 de 25 de abril de 2007, MP: Manuel José Cepeda Espinosa. (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, 2011, p.2)

En Colombia se observan dos hechos frecuentes que constituyen violación a los derechos humanos, como son 1. Ataques indiscriminados contra la población civil y 2. Actos de terrorismo (González, 2014).

Todos estos hechos han afectado los derechos humanos de la población, especialmente quienes están ubicados en las zonas rurales, donde son más vulnerables a las acciones violentas de los grupos al margen de la ley. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó que:

Lo que ha venido ocurriendo es que progresivamente como en este caso han sido atrapados. Los indígenas dicen por aquí no podemos pasar porque hay minas, por otro lado, la empresa y por acá los colonos. En este caso completo, este es un pueblo recolector por años y de eso viven ahora, les están quitando la vida no solo como personas, sino como pueblo". (El Espectador, 2015, p.1). (Merchán Torres Adriana M. 2017)

Según Yanitza Giraldo Restrepo en su artículo Violación del Derecho Internacional Humanitario por parte del Estado colombiano para la revista Anuario Mexicano de Derecho Internacional volumen 8, en su trabajo investigativo anota lo siguiente: "La CDHNU (en adelante la Comisión) "observó en 2004 que los grupos armados ilegales cometieron la inmensa mayoría de los atentados contra el derecho internacional humanitario y de los actos delictivos".

Condenó el hecho que ningún actor armado respetó el derecho internacional humanitario, especialmente los principios de distinción, proporcionalidad, limitación e inmunidad de la población civil y la continuación de agresiones indiscriminadas, homicidios, masacres, toma de rehenes, secuestros, desplazamiento forzado, violencia contra mujeres, niños y actos de terrorismo.

La Declaración expresó la preocupación de la Comisión por los constantes actos de violencia contra niños, niñas y mujeres, especialmente situaciones de violencia sexual. Además, se refirió al reclutamiento de menores por parte de los grupos armados

ilegales; señaló que es preocupante "el número extremado y persistentemente elevado de desplazados internos" exhortó a los grupos armados de abstenerse a cometer actos que provoquen desplazamientos y a no realizar confinamientos de población.

Las fuerzas militares y demás cuerpos de seguridad del Estado fueron responsables de 2,841 casos de violaciones, asimismo, los paramilitares de 1,510; durante ese mismo periodo se registraron 3,028 víctimas. Por otra parte, fuerzas militares fueron responsables de 645 infracciones, los paramilitares de 1,317 infracciones y los grupos guerrilleros de 1,066 infracciones al derecho internacional humanitario. Durante el primer semestre de 2004, el banco de datos del CINEP registró 1,000 casos de ejecuciones extrajudiciales y homicidios deliberados y 678 casos de presuntos combatientes muertos en acciones bélicas.

La inmensa mayoría de las víctimas han sido campesinos, indígenas, miembros de comunidades afrocolombianas, pobladores de barrios pobres, indigentes, marginados del ciclo económico, niños de la calle, activistas sociales y políticos. Entre 1991 y 2002, fueron asesinados o desaparecidos más de 1,904 sindicalistas. La cifra de personas desplazadas internamente por el conflicto ronda los tres millones, es decir, entre el 6 y el 7% de la población total del país. Éste índice sitúa a Colombia en el tercer lugar del mundo, después de Sudán y de la República Democrática del Congo en cuanto al número de desplazados internos.

Ahora bien, entre el 7 de agosto de 2002 y el 30 de septiembre de 2005, alrededor de 950,000 personas han sido desplazadas por razones de violencia en Colombia. Esto genera una crisis humanitaria crónica y sostenida, que puede profundizarse al extenderse el conflicto armado interno en el país siendo más crítica la situación al no tener la posibilidad de regresar a su lugar de origen porque no pueden reclamar sus tierras, ni cuentan con la acreditación de manera formal de los terrenos que han sido expulsados a la fuerza; forzándolos así, a tener que vivir en condiciones de alojamiento, educación y salud muy deficientes. La mayor parte se hacina en condiciones infrahumanas de vivienda, en las zonas más deprimidas de las capitales colombianas sin expectativa que mejore su situación.

2. Política de seguridad democrática

El gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez adelantó una política llamada "seguridad democrática", que otorga prioridad a la inversión militar y al refuerzo del control de la población. En un país como el de Colombia, que tiene tantos problemas sociales, lo que podría generar ésta política gubernamental es el aumento de la desigualdad social, así como el incremento de la pobreza. Una política de seguridad

democrática es un planeamiento interesante que tenemos para reivindicar, pero de manera indisoluble. Cuando uno permite que se escindan esas dos ideas, primero la seguridad a cualquier precio y luego la democracia, entramos en un modelo dictatorial y por ese camino no se llega a la democracia.

Según el autor Daniel Pecault, lo que plantea el presidente Uribe se da en el plano internacional, lo nuevo es que éste ya no presenta al país como un pobre país acosado por el narcotráfico y el crimen organizado, sino que ofrece a éste como portaviones para la guerra de Estados Unidos contra el terrorismo; Colombia es el aliado de Estados Unidos para desarrollar su política de seguridad a nivel hemisférico y su política contra el terrorismo a nivel mundial.

Según el juicio del alto comisionado de la ONU para los derechos humanos, esa política de seguridad democrática ignora los principios fundamentales del derecho humanitario mediante la eliminación de las distinciones entre civiles y combatientes y la militarización de la sociedad. Se restringe derechos y libertades, por medio de la concesión de poderes judiciales al Ejército, eliminación del control judicial de ciertas actuaciones y la limitación de la libertad de movimiento.

El gobierno colombiano no es el único responsable de estas violaciones perpetradas constantemente en la sociedad, no obstante, desde el punto de vista del derecho internacional la jurisprudencia ha reconocido la existencia de la obligación erga omnes, derivada de las normas de ius cogens, a través de situaciones que por su naturaleza se consideran oponibles a todos los Estados, generando con ello consecuencias jurídicas de obligatorio cumplimiento para todos.

De ahí que la protección y defensa de los derechos humanos es una obligación del Estado; a causa de esto, en caso de incumplimiento es quien responde ante la jurisdicción internacional contra la violación, reclamación y reparación. En palabras de Casado Raigón: "Ante todo... las normas de ius cogens, al igual que en los ordenamientos internos, suponen un límite a la autonomía de la voluntad; constituyen, sin duda alguna, el más fuerte límite que el medio colectivo en que los Estados viven y desenvuelven su actividad, se impone al relativismo del derecho internacional, al voluntarismo y subjetivismo de los Estados soberanos".

En opinión del profesor Pérez González, la obligación del Estado de reparar, debe interpretarse en un sentido que no excluya otras posibles vías para hacer efectiva la obligación de reparar, distinta a la de la indemnización. Así, sería posible la imposición de sanciones en el caso de violaciones muy graves del derecho internacional humanitario calificables como crímenes internacionales.

Como se ha mencionado anteriormente, no sólo los Estados son los responsables de las violaciones a los derechos humanos, sino que las acciones perpetradas por los individuos reconocidos como peligrosas para toda la comunidad internacional, implican a éstos como responsables. De acuerdo a lo establecido en la sentencia del Tribunal de Nuremberg del 30 de septiembre de 1946: "Crímenes contra el derecho internacional son cometidos por hombres, no por entidades abstractas, y

sólo castigando a los individuos que cometieron dichos crímenes pueden ser puestas en vigor las provisiones del derecho internacional".

Cuando estas acciones son cometidas por oficiales y el peligro internacional sea de la magnitud como lo describe el artículo 19 del proyecto de artículos sobre la responsabilidad internacional del Estado, pueden ser ambas consideradas como una acción de éste y como una maniobra perpetrada por individuos, conduciendo a dos diferentes tipos de responsabilidad: una acción del Estado junto con el crimen internacional, vinculando la responsabilidad del Estado y la responsabilidad penal, así como la responsabilidad penal de los individuos que cometieron esas violaciones.

La responsabilidad individual ha sido históricamente confirmada en los diferentes juicios por crímenes de guerra desde la Segunda Guerra Mundial; un ejemplo reciente de ello, la Corte Penal Internacional Permanente (International Criminal Court, ICC), por otro lado, el aumento de jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia y el de Rwanda.

De manera general, estos tribunales han reconocido que el principio de culpabilidad individual requiere del conocimiento por parte del acusado de las circunstancias del delito. El Tribunal Militar Internacional para el Lejano Este (IMTFE) se refirió al principio de culpabilidad en el contexto de la cuestión de responsabilidad criminal de ciertas organizaciones nazis, el cual consagró como uno de los más importantes principios legales: "La culpabilidad es personal, y los castigos en masa deben ser evitados"; "El Tribunal debe hacer semejante declaración de criminalidad de un grupo u organización en la medida de lo posible de un modo que garantice que personas inocentes no serán castigadas".

El caso que primero prestó atención de manera sustancial respecto de la responsabilidad individual fue el caso Tadic. En éste, se interpretó el artículo 7o. del Estatuto del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia, y al referirse a la jurisprudencia desde Nuremberg, sostiene que la responsabilidad penal individual tiene una base en el derecho internacional consuetudinario.

Respecto a la responsabilidad de Tadic, la Sala distinguió entre los delitos cometidos directamente por éste y aquéllos que no cometió de manera directa, pero en cuya comisión estuvo presente en su ejecución o de algún modo estuvo involucrado. Mientras que la responsabilidad por el segundo supuesto, la Sala de Primera Instancia

tuvo que determinar si el acusado estaba suficientemente implicado con los crímenes como para poder ser considerado responsable penalmente.

Como hemos visto, en el plano de la responsabilidad penal individual, todas las personas que cometan y hayan cometido crímenes internacionales, incluso aquellos que desempeñen cargos públicos o formen parte de las fuerzas armadas, deben ser juzgadas dentro del marco del derecho penal internacional. (Giraldo Restrepo Yanitza 2008).

EL PAPEL DE LA JEP EN EL PROCESO DEL POSCONFLICTO Y SU INJERENCIA DENTRO DEL CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA.

Si la JEP, como reza en el documento, que le dió vida a esta herramienta creada en los acuerdos de paz entre el gobierno de Colombia y el grupo insurgente FARC, entonces “es un mecanismo de suma importancia para llevar a cabo la política de verdad justicia, reparación y no repetición; por tanto, se hace necesario conocer los principales puntos sobre los cuales gira este instrumento jurídico que implementarse correctamente puede coadyuvar a la consecución de la tan anhelada paz en Colombia.

De una parte, En dos años la JEP ha abierto siete macrocasos sobre los crímenes más graves y representativos del conflicto armado. Ha sido una tarea ardua en la que ha sobresalido la participación de las víctimas.

En el caso de secuestro, la JEP recibió los informes de las víctimas de casos emblemáticos y acreditó a 1.736 personas, y en el caso de los “falsos positivos”, las madres de Soacha realizaron sus observaciones sobre las versiones presentadas por miembros de la fuerza pública.

En los casos que estudian situaciones territoriales se han logrado importantes acreditaciones, como la del pueblo Awá y su territorio (en el Caso 02 sobre Tumaco, Ricaurte y Barbacoas, Nariño), la de 27 colectivos de víctimas (en el Caso 04, sobre el Urabá antioqueño y chocoano) y más de 100 mil víctimas de 31 resguardos y cabildos indígenas (en el Caso 05, sobre el norte Cauca y sur de Valle del Cauca).

En el caso que investiga la victimización contra la Unión Patriótica avanza el proceso de acreditación colectiva de las víctimas de ese movimiento político, que suma más de 6 mil personas. Y en el caso sobre reclutamientos de niños, niñas y adolescentes, se priorizó el estudio de 8.839 hechos victimizantes.

El trabajo de la JEP se enfocará en los delitos más graves y representativos del conflicto armado, de acuerdo con los criterios de selección y priorización que sean definidos por la ley y los magistrados. En particular, podrá conocer de los delitos que hubieren cometido excombatientes de las FARC-EP, miembros de la Fuerza Pública, otros agentes del Estado y terceros civiles. Sobre estos dos últimos, la Corte Constitucional aclaró que su participación en la JEP sería voluntaria.

Según la misma JEP, “[2:47 p. m., 12/2/2022] Josué: Luego de haber superado los filtros del Congreso y la Corte Constitucional en el primer semestre del año 2018, la Justicia Especial para la Paz (JEP) se ha convertido en un engranaje para investigar a aquellos integrantes de las Farc y colectivos aliados que, de alguna u otra manera, han estado involucrados en el conflicto armado colombiano.

Sin embargo, este componente se había pactado desde el 23 de septiembre de 2015, previo a la firma del Acuerdo de paz entre el gobierno del expresidente Juan Manuel Santos y la guerrilla de las FARC, con el objetivo de rendir cuentas por los delitos cometidos por estos grupos armados.

Con la creación de este mecanismo, se busca dar prioridad a los derechos de las víctimas afectadas por el conflicto armado y no dejar en el olvido los crímenes que promovían la violencia en zonas rurales. De este modo, se procura no indultar ni perdonar los delitos más graves que se venían dando por más de medio siglo, por parte de integrantes de las FARC.

A pesar de que la JEP fue aprobada en marzo de 2017 por el Senado, solo hasta el seis de diciembre de ese mismo año, se reunieron, por primera vez, los 51 magistrados que la conformarían, junto con 14 juristas extranjeros que se denominan amigos de la corte.

El grupo lo completan cinco órganos y una Secretaría Ejecutiva; no obstante, tardaron seis meses más en organizar la respectiva posesión de la mayoría de los funcionarios, es decir, la JEP rige, con sus diligencias judiciales, desde junio de 2018.

Todos los individuos que conforman la JEP están capacitados para decidir, investigar, juzgar y absolver a exintegrantes de las FARC que hayan participado, directa o indirectamente, en los delitos que atentaban contra los derechos humanos de las víctimas.

Cabe resaltar que este sistema es considerado un modelo de justicia especial y, por ende, transitorio; esto explica que la JEP regirá por un tiempo limitado de 15 años, con posibilidad de ampliación por cinco años más, es decir, la Justicia Especial para la Paz tiene un período de vida de 20 años. De acuerdo con el Alto Comisionado para la Paz, los objetivos de la JEP son:

- Satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia
- Ofrecer verdad a la sociedad colombiana
- Contribuir a la reparación de las víctimas
- Contribuir a luchar contra la impunidad

Adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado, respecto a hechos cometidos en el contexto y en razón de éste.

Contribuir al logro de una paz estable y duradera

¿En qué situación está la JEP?

La JEP está luchando contra su objetación pues, ahora mismo, hay cientos de opositores pidiéndole al presidente Duque que no firme la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial de Paz, argumentando que muchos de los actores principales que se han sometido a su procedimiento han sido amnistiados y, posteriormente, liberados de sus condenas.

Según la página oficial de la Justicia Especial para la Paz, "el 19 de diciembre de 2018, la Corte Constitucional publicó la sentencia C-80 de 2018 sobre la ley estatutaria de la JEP, que es fundamental para el buen funcionamiento de la jurisdicción creada en el marco del Acuerdo de Paz firmado con las Farc, y que garantiza los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de todos los comparecientes.

Frente a esta sentencia, Patricia Linares, presidenta de la JEP, ha enfatizado que no se puede desconocer esta sentencia y que el debate político

que ha surgido recientemente sobre esta ley ya se dio en el Congreso de la República"

¿Qué es una ley estatutaria?

De acuerdo con el artículo ¿Qué es la ley estatutaria? de Colombia 2020 — campaña pedagógica y periodística de El Espectador para el posconflicto—, la ley estatutaria es un conjunto de normas que desarrolla la protección de un derecho fundamental.

Por su parte, David Pinzón, docente del Departamento de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Central, asegura: “Las leyes estatutarias, según el artículo 152 de la Constitución Política, además de regular los derechos y deberes fundamentales de las personas, se encargan de reglamentar los procedimientos y los recursos para su protección, la administración de justicia, el régimen de los partidos políticos, los mecanismos de participación ciudadana y los estados de excepción (situaciones extraordinarias)”.

En el caso de la JEP, la ley estatutaria se creó para regular el sistema de justicia transicional producto del Acuerdo de paz. Como en Colombia nunca había existido un tribunal de este estilo, era importante crear una ley que les permitan a los nuevos magistrados de la JEP tomar decisiones de manera autónoma.

Por ejemplo, la JEP necesita su aplicación para imponer sanciones propias de una justicia restaurativa, que no necesariamente implican enviar a la cárcel a los responsables de los delitos más graves cometidos durante el conflicto.

Asimismo, en relación con la JEP, estas leyes no han tenido la necesidad de superar filtros para su respectiva aprobación, ya que, para Pinzón, “desde el punto de vista jurídico, son estos mecanismos los que aseguran la salvaguarda de la integridad del marco constitucional”.

A pesar de que estas leyes son componentes justificadas y aprobadas por la Corte Constitucional, y que los trámites se encuentran en un proceso fast track (aprobación de leyes en un menor plazo), aún no se han puesto en marcha de manera oficial.

“Esta ralentización no se debe a los filtros impuestos por la Constitución y la ley, sino más bien a las trabas que en materia política el Gobierno actual ha gestado, con asocio de funcionarios de características autónomas como el fiscal general de la nación”, agrega Pinzón.

En cuanto a lo que le depararía a la constitucionalidad, en caso de que estas leyes sean objetadas por el Gobierno de Iván Duque, Pinzón afirma: “La ley regresaría al Congreso con el objeto de ser revisada, y esto pone en graves

apuros a la JEP, pues sin un marco de reglamentación, sería muy difícil continuar con las acciones que viene realizando”.

A propósito del tema, se conformó un frente común civil al que se sumaron la Corte Penal Internacional, la Procuraduría General de la Nación y algunas figuras públicas para pedirle al Gobierno firmar el marco normativo que reglamentará la Justicia Especial para la Paz, respecto al que el presidente Duque afirmó: “vamos a cumplir, como siempre, nuestra responsabilidad con mucho rigor. Yo tomaré los tiempos que me otorga la ley”.

Declaración que, de acuerdo con Semana.com, dio después de reunirse con los comandantes regionales, metropolitanos y directores de Escuelas de la Policía Nacional.

La sociedad civil también se ha manifestado frente a esta situación, de hecho, a través de las redes sociales se está convocando a la ciudadanía a participar este 27 de febrero en #AbrazoALaJEP, una iniciativa para solicitar la firma de la Ley Estatutaria, literalmente la convocatoria es para abrazar el edificio de la Justicia Especial para la Paz. (JEP)

La JEP administra justicia de manera transitoria y conoce de las conductas cometidas con anterioridad al 1° de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, por quienes participaron en el mismo, de acuerdo con su competencia personal, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos. Además, la JEP adopta una estrategia de selección y priorización de casos. (JEP)

Hay que recordar que la JEP está compuesta “por cinco (5) secciones: El Tribunal para la Paz: El Tribunal es el órgano de cierre de la JEP y su función principal es juzgar e imponer sanciones a los responsables de las graves violaciones a los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario, y conocer la revisión y apelaciones de las sanciones y decisiones adoptadas por la jurisdicción ordinaria y las Salas de Justicia, respectivamente.

Está compuesto por cinco (5) secciones:

Sección de primera instancia para casos de reconocimiento de verdad y de responsabilidad: Realizará el examen de correspondencia entre los hechos reconocidos y las resoluciones de conclusiones, proferirá sentencias e impondrá sanciones propias a quienes reconozcan responsabilidad y aporten a la verdad.

Sección de primera instancia para casos de ausencia de reconocimiento de verdad y de responsabilidad: Realizará juicios adversariales cuando no haya reconocimiento de responsabilidad. Proferirá sentencias absolutorias o condenatorias. En las condenatorias, impondrá las sanciones alternativas u ordinarias, según corresponda.

Sección de revisión de sentencias: Da trámite a las acciones de tutela, en el marco de sus competencias revisa las resoluciones o sentencias de la Jurisdicción Ordinaria, concede la sustitución de sanciones impuestas por la Jurisdicción Ordinaria, supervisa los regímenes de libertad de los comparecientes que fueron miembros y colaboradores de las FARC-EP, así como los procesados y condenados por delitos ocurridos en el contexto de la protesta social, resuelve conflictos de competencia entre los órganos de la JEP, y estudia las solicitudes de garantía de no extradición contempladas en el Acuerdo Final de Paz.

Sección de apelación: Órgano de cierre de la JEP. Resuelve los recursos de apelación contra las decisiones adoptadas por las Secciones y las Salas de Justicia de la JEP en los que se puede revocar, confirmar o modificar las decisiones adoptadas en primera instancia. Además, puede proferir sentencias interpretativas que unifican los criterios de aplicación de la justicia transicional.

Sección de estabilidad y eficacia de resoluciones y sentencias: Se encargará de garantizar el cumplimiento de las decisiones de la JEP (aún no se ha conformado).

Las Salas de Justicia:

Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad, y de Determinación de los Hechos y Conductas: A partir de criterios de selección y priorización, abre los casos que investiga la JEP sobre los hechos más graves y representativos; recibe, contrasta y coteja los informes sobre hechos relacionados con el conflicto que le presenten órganos estatales y las organizaciones de la sociedad civil; recibe versiones individuales y colectivas, y convoca a audiencias de reconocimiento de responsabilidad; presenta resoluciones de conclusiones de los casos priorizados ante el Tribunal para la Paz y remite a la UIA los expedientes correspondientes a quienes no reconozcan responsabilidad.

Sala de Definición de Situaciones Jurídicas:

Define las situaciones jurídicas (renuncia a la persecución penal u otra forma de terminación anticipada de los procesos) en los casos en que no proceda amnistía o indulto y que a su vez no sean seleccionados dentro de los casos más graves y representativos.

Además, define la situación jurídica (que puede incluir la concesión de beneficios provisionales tales como la LTCA, PLUM, suspensión de la orden de captura y renuncia a la persecución penal) de los agentes del Estado y terceros civiles que hayan cometido conductas que tengan relación directa o indirecta con el conflicto armado, así como las personas procesadas o condenadas por delitos ocurridos en el marco de la protesta social.

Sala de Amnistía o Indulto:

Otorga amnistía o indulto a las personas procesadas o condenadas por los delitos estipulados como administrables, y concede libertad condicionada a comparecientes que fueron miembros o colaboradores de las FARC-EP.

En los casos de delitos no administrables el asunto se remite a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad de Determinación de los Hechos y Conductas, o a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (en casos no priorizados) para que procedan en lo de su competencia.

Unidad de Investigación y Acusación - UIA: La Unidad de Investigación y Acusación es el órgano de la JEP encargado de las investigaciones y del ejercicio de la acción penal cuando los presuntos autores de graves violaciones a los derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario no reconocen responsabilidad.

La Unidad cumple funciones de policía judicial y colabora permanentemente en la documentación y judicialización que llevan a cabo las diferentes Salas y Secciones del Tribunal para la Paz. Además, la UIA determina las medidas de protección necesarias para los comparecientes, víctimas y demás intervinientes en los procesos de la JEP.

Secretaría Ejecutiva: La Secretaría Ejecutiva es el órgano que administra, gestiona y ejecuta los recursos de la JEP y la representa judicialmente, esto para cumplir con sus objetivos misionales.

Adicional a tales funciones, la Secretaría Ejecutiva en su objetivo misional administra el Sistema Autónomo de Defensa de la JEP, que presta sus servicios a los comparecientes y a las víctimas.

De igual modo, tiene una dependencia adscrita que se encarga de garantizar la participación de las víctimas, su representación especial ante diversas instancias de la JEP y su acompañamiento psicosocial y jurídico durante el proceso judicial cuando así corresponda.

Secretaría Judicial: Es la dependencia encargada de apoyar a las Salas de Justicia y Secciones del Tribunal para la Paz en labores secretariales de sus sesiones, reparto y notificación de las decisiones. En la estructura de la JEP, la Secretaría Judicial depende del Órgano de Gobierno de la JEP.

Grupo de Análisis de la Información - GRAI: El GRAI tiene como funciones recolectar, sistematizar y contrastar información de diversas fuentes, con el fin de proveer a las Salas de Justicia y las Secciones del Tribunal para la Paz de la JEP, según sus necesidades, documentos e insumos analíticos acerca de los

contextos, organizaciones y redes armadas, patrones y prácticas de interacción de éstas en el marco del conflicto armado.

También apoya a la jurisdicción con la gestión de la información y los análisis necesarios para la aplicación de los elementos restaurativos de la justicia para la paz, con enfoque territorial, étnico, diferencial y de género.

Relatoría: Cumple principalmente el objetivo de hacer publicidad inmediata a las providencias, con un propósito orientador en términos técnico-jurídicos. Los destinatarios de esta información jurisprudencial son los diversos tipos de usuarios internos y externos, expertos y no expertos del sistema de justicia transicional. (JEP)

DIFERENCIAS ENTRE LA JEP Y LA JUSTICIA ORDINARIA

La JEP administra justicia de manera transitoria y conoce de las conductas cometidas con anterioridad al 1° de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, por quienes participaron en el mismo, de acuerdo con su competencia personal, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos. Además, la JEP adopta una estrategia de selección y priorización de casos.

Tipos de sanciones que impone la JEP: El Tribunal para la Paz impondrá tres tipos de sanciones: (i) propias, (ii) alternativas y (iii) ordinarias

Sanciones propias: Consisten en obras y trabajos de reparación del daño causado e implican una restricción efectiva derechos y libertades de 5 a 8 años en establecimientos no carcelarios. Esta sanción se impondrá a aquellos que aporten verdad y reconozcan responsabilidad ante la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas.

Sanciones alternativas: Implica una privación de la libertad en establecimiento carcelario de 5 a 8 años. Esta sanción se impondrá a quienes

reconozcan responsabilidad de manera tardía pero antes de la sentencia en el proceso adversarial.

Sanciones ordinarias: Implica una privación de la libertad en establecimiento carcelario de 15 a 20 años. Esta sanción se impondrá a quienes no reconozcan responsabilidad y sean hallados culpables en el proceso adversarial.

Tiempo de funcionamiento de la JEP: La JEP funcionará por un término inicial de 15 años, que podrá ser extendido por 5 años más. Es decir, este mecanismo de justicia especial funcionará máximo por 20 años. (JEP)

Bueno sería acotar que: El 28 de abril de 2021 inició una movilización social sin precedentes en la historia de Colombia. El “paro nacional” como fue denominado, ha dejado en evidencia varias de las problemáticas que aquejan al país: pobreza, desigualdad, desempleo, falta de oportunidades para jóvenes y mujeres, crisis de representatividad¹, etc.

Por eso, lo que empezó como un inconformismo ciudadano en contra un proyecto de reforma tributaria en el Congreso, terminó convirtiéndose gradualmente en una forma de oposición simultánea a múltiples medidas o actuaciones como la reforma a la salud, la represión policial, la exigencia de gratuidad en la educación, etc.² El desarrollo prolongado de esta protesta y la forma cómo el Estado ha respondido a las situaciones generadas por la movilización en las calles, han tenido hondas repercusiones sobre el trabajo del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (Sistema Integral para la Paz), especialmente, en el cumplimiento de su mandato constitucional de garantizar la no repetición y de proteger los derechos de las víctimas, las organizaciones sociales y los demás intervinientes en este proceso transicional.

En ese sentido, la Unidad de Investigación y Acusación, en uso de sus facultades legales, presenta este informe para advertir sobre la gravedad de la situación actual en materia de respeto y goce de derechos humanos en diferentes zonas del país ya que se han creado riesgos que repercuten sobre la democracia, la convivencia ciudadana, y la consolidación de una paz estable y duradera. El estudio elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación dará

El estudio elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación dará cuenta de la existencia de tres tipos de riesgos:

Riesgos para satisfacer el derecho constitucional a la no repetición: Hay evidencias sobre el (re)surgimiento de prácticas de violencia y represión que se creían superadas, y que, con ocasión del paro nacional, se han hecho notorias,

por lo cual es necesario emitir un alerta en función del cumplimiento de las garantías de no repetición.

En este particular, se advertirá sobre las afectaciones al derecho a la vida en el marco de la protesta social, lo que en perspectiva histórica equivaldría a decir que el número de muertes violentas registradas durante el paro nacional iniciado el 28 de abril de 2021 hasta el 30 de mayo de 2021, superan las cifras que datan de los años setenta del siglo XX (por lo cual se asevera que ésta ha sido la protesta social con más manifestantes asesinados en la historia reciente del país), y en perspectiva internacional, equivaldría a decir que Colombia se ubicaría entre los países con más personas asesinadas en desarrollo de una protesta desde que inició la pandemia del Covid 19 en el mundo.

Asimismo, en este punto, se alertará sobre la reaparición de grupos de civiles armados que reivindican prácticas de autodefensa o paramilitarismo en por lo menos 27 ciudades de Colombia.

Finalmente, se mostrará que, en el actual estallido social, se ha visibilizado el uso de la violencia sexual como mecanismo de afectación a los hombres y mujeres (principalmente) que participan en los escenarios de la protesta. (JEP)

Todos estos fenómenos problematizarían la visión de que el Estado colombiano ha avanzado en la protección integral de los derechos humanos en algunos escenarios, pues la evidencia empírica parece indicar que hay retrocesos históricos en el respeto a la vida de las personas que participan en la protesta social.

En ese sentido, el hecho de que el paro nacional de 2021 registre las cifras más altas de muertes violentas de manifestantes en la historia reciente del país, constituye una alerta sobre las garantías que como sociedad democrática existen para expresar las inconformidades ciudadanas.

Por eso es importante advertir sobre esta situación anómala ya que la no repetición consiste precisamente en superar los factores que en el pasado condujeron a las violaciones de los derechos a la vida y la integridad personal. Si no se mejora en estos indicadores, se puede concluir que se está lesionando el derecho a la no repetición.

Riesgos para garantizar la participación efectiva de ciertas organizaciones de víctimas y de defensores/as de derechos humanos en el Sistema Integral para la Paz: en este punto se evidenciará que cinco organizaciones que participan en la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV) y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD) han sido afectadas en sus

derechos a la integridad física y seguridad con ocasión a su participación en el paro nacional.

Esta situación significa un aumento de sus situaciones preexistentes de riesgo, lo que podría afectar en el futuro su participación efectiva en los mecanismos de justicia transicional creados en virtud del Acuerdo de Paz.

Riesgos para realizar actividades en territorios de interés para el Sistema Integral para la Paz debido al deterioro de las condiciones de seguridad y orden público: De forma oportunista, el Clan del Golfo, las disidencias de las FARC y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) han aprovechado la coyuntura del paro nacional para debilitar al Estado en regiones donde tienen injerencia. Particularmente, en 111 municipios de interés para el Sistema Integral para la Paz, se ha evidenciado un aumento de las confrontaciones bélicas, los hostigamientos y las amenazas al liderazgo social entre el 28 de abril y el 30 de mayo de 2021, en comparación con el mismo periodo de los años 2017, 2018, 2019 y 2020.

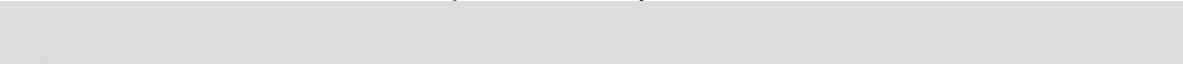
De esa forma, en el norte del Cauca, el pacífico nariñense, el Urabá antioqueño y el bajo Atrato, los diferentes grupos armados ilegales han capitalizado que la Fuerza Pública esté concentrada en el tratamiento y la contención de la protesta en las ciudades, para aumentar su ofensiva bélica, y expandir el control social y territorial en áreas periféricas y rurales, generando “gobernanzas criminales” 5 donde la soberanía estatal se va diluyendo ya que los ilegales son quienes fungen como autoridades de facto. Estas pérdidas de control por parte del Estado afectan el mandato de la JEP, la CEV y la UBPD, ya que las actividades en dichos territorios se tornan riesgosas para la seguridad de los servidores y contratistas de cada entidad.

En ese orden, el informe estará dividido en función de cada uno de los tres tipos de riesgos identificados, y al final se emitirán unas alertas para evitar la materialización de situaciones que afecten el mandato del Sistema Integral para la Paz.

Riesgos de incumplimiento del derecho constitucional a la no repetición Las garantías de no repetición son un derecho que se constitucionalizó a través del Acto Legislativo 01 de 2017. Por tal motivo, la Unidad de Investigación y Acusación alerta sobre el resurgimiento de prácticas de violencia y represión que se creían superadas, pero que con ocasión del paro nacional, se han hecho visibles nuevamente.

Como las garantías de no repetición demandan la aplicación de medidas para evitar que los fenómenos de victimización no vuelvan a ocurrir, la Unidad de Investigación y Acusación consideró relevante contextualizar históricamente qué pasó en Colombia cuando se desarrollaron paros nacionales, y de esa forma, establecer una línea de base de riesgos que permita una comparación objetiva.

Afectaciones al derecho a la vida en el marco de la protesta social: una comparación histórica en Colombia, 1977 - 2021 Antecedentes históricos de los paros nacionales, 1977 - 2021 Para comprender la coyuntura actual, es necesario tener en



cuenta los antecedentes históricos de los paros nacionales y las respuestas que desde las autoridades estatales se han propiciado para lograr su desactivación.

De esa forma, por “paros nacionales” se entenderán los eventos de movilización social que reúnen las siguientes características: i) intervención de centrales obreras; ii) adhesión de diversos sectores con propuestas o agendas reivindicativas distintas; iii) movilizaciones en más de tres ciudades o departamentos; iv) cesación de actividades laborales que afecten diversos sectores de producción (incluye huelgas, barricadas y bloqueo de vías) 6 .

Según la definición dada previamente y que se operacionaliza en la tabla 1, se reconocen seis eventos que encajan en la definición de “paro nacional”, a pesar de que el total de variables seleccionadas no necesariamente se manifiestan con la misma intensidad en cada evento acaecido en los años 1977, 1985, 1999, 2013, 2019 y 2021.

Para analizar el contexto de las movilizaciones sociales de mayor connotación en la historia de Colombia (los denominados "paros nacionales"), fue necesario realizar el siguiente abordaje metodológico.

Por una parte, se utilizaron archivos históricos de prensa que reposan en la Biblioteca Nacional. En total se recolectaron y sistematizaron 320 noticias que permitieron documentar cada una de las variables/criterios orientadores consignados en la tabla 1.

Las fuentes que se citan con más frecuencia provienen de El Espectador, El Tiempo, El Universal, El País, El Colombiano, El Nuevo Siglo, Vanguardia Liberal, El Herald, El Mundo y Voz; lo que permitió examinar cubrimientos periodísticos nacionales y regionales, abarcando la totalidad de los territorios donde ocurrieron las protestas masivas desde los años setenta del siglo XX.

Por otra parte, se utilizó el método comparado con el propósito de extraer inferencias que permitan encontrar similitudes, diferencias, puntos de arranque y desenlaces de los paros nacionales.

Este método también fue útil para estimar la magnitud de los hechos victimizantes ocurridos en el marco de la protesta social de forma tal que con soportes empíricos se pueda concluir sobre el nivel de represión letal en el histórico de los paros nacionales y de esa forma, tener parámetros objetivos de contrastación para evaluar la situación actual de protección a los derechos humanos en el país.

Sobre la estimación de muertes violentas ocurridas en el marco de los paros nacionales, es importante precisar que es probable que surjan problemas de subregistro, bien sea porque (i) las víctimas de represión o sus familiares no denuncien por miedo o desconfianza a las autoridades, (ii) los gobiernos de turno hayan declarado Estados de excepción lo que limita las libertades de la prensa y la ciudadanía para informar⁸, (iii) no se cuenten con observadores internacionales que de forma independiente e imparcial, monitoreen la situación de derechos humanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en este informe se optó por incluir un “umbral mínimo de cifras” y un “umbral máximo de cifras”. Con esta metodología, se contabilizó tanto a la fuente que reportó el menor número de muertes violentas (homicidios) ocurridas en el marco del paro nacional, así como la fuente que cubrió el número más elevado de asesinatos.

Por consiguiente, el lector de este informe podrá estimar el rango de variabilidad entre el registro de diferentes fuentes oficiales y no oficiales, y analizar la magnitud de los hechos de violencia letal que afectan a la movilización social sin ningún tipo de omisiones o sesgos de selección.

Como se puede constatar en el análisis histórico de los paros nacionales de 1977, 1985, 1999, y 2013, existen narrativas comunes y patrones de respuesta similares por parte de las autoridades estatales para desactivar las protestas que apelan a las vías de hecho (bloqueo y cierre de vías), y que generan onerosas pérdidas económicas por el cese de actividades laborales o la destrucción de infraestructura.

Asimismo, el análisis de los discursos de los presidentes y ministros de turno, y de los dirigentes gremiales de la época, así como las medidas implementadas por los gobiernos para darle un tratamiento a la protesta social, muestran elementos comunes tanto en la caracterización de las motivaciones y los sujetos intervinientes en los paros nacionales, así como en las respuestas para afrontarlas. Por ejemplo, ha sido común que dirigentes gremiales, presidentes y ministros, hablen de la “infiltración” de grupos terroristas en la protesta social. Así ocurrió en 1977, 1985, 1999 y 2013.

Sumado a ello, reproducen discursos que estigmatizan a las personas que se involucran en las movilizaciones en la calle, al catalogarlas como vándalos, revoltosos, agitadores extremistas, desadaptados, subversivos, facinerosos y guerrilleros vestidos de civil.

Estos fenómenos discursivos se han exacerbado en contextos de negociaciones de paz con las guerrillas, pues coincidentalmente los eventos históricos de paro nacional han ocurrido simultáneamente con los esfuerzos por alcanzar salidas negociadas al conflicto armado (por ejemplo, en 1985, 1999 y 2013).

Por otra parte, el análisis de los discursos de los (ex)presidentes y ministros que deben afrontar los paros nacionales, también reflejan una tendencia a señalar la “politización de la protesta social”, es decir, que hay un interés soterrado del comunismo, y los líderes/as y las agrupaciones de izquierda para generar caos y anarquía a través de la movilización en las calles.

Eso lo planteó Alfonso López Michelsen en su discurso del lunes 12 de septiembre de 1977, cuando afirmó que “se trata de un paro ilegal y político [que] está destinado a crear una situación política, casi una situación electoral a la coalición gobernante” 43. O cuando el entonces presidente Belisario Betancur declaró que “el paro [de 1985] es un acto absolutamente político, una especie de ensayo con

trabajadores como conejos de laboratorio, que algunos han preparado para comprobar su tesis de que Colombia está en una situación prerrevolucionaria”.

En la misma línea, Misael Pastrana Borrero, en su calidad de expresidente de la república y director único del Partido Conservador, llegó a plantear que “el paro nacional es la estrategia de las organizaciones comunistas...el paro es subversivo y en nada beneficiará a los colombianos”.

Por su parte, en el paro de 1999, el entonces presidente Andrés Pastrana aseveró que el pliego de condiciones de las centrales obreras constituía “exigencias electorales” que parecían más “un programa de un movimiento político propio de las épocas electorales” que una agenda de reivindicación de derechos laborales.

De esa forma, pareciera ser una constante histórica que los dirigentes del país consideren las grandes movilizaciones sociales como producto de los planes auspiciados por los líderes de la izquierda y el comunismo para crear climas de agitación y anarquía como estrategia para acceder al poder político. En esta narrativa, se les resta protagonismo a las reivindicaciones de los ciudadanos comunes y corrientes en búsqueda de una sociedad más pluralista, igualitaria y democrática.

Otro elemento frecuente que se pudo observar del análisis histórico de los paros nacionales es que las autoridades estatales tienden a subestimar el alcance o el nivel de éxito de la movilización social. Así, el presidente Alfonso López Michelsen habló del “completo y rotundo fracaso del paro cívico” en 1977; Belisario Betancur evaluó como un fracaso el paro; Néstor Humberto Martínez como ministro de gobierno tildó de “fracaso parcial” el paro de 1999; Juan Manuel Santos dijo en 2013 que “el tal paro nacional agrario no existe”.

Finalmente, en lo que concierne a la visión de los dirigentes gremiales, presidentes y ministros sobre la naturaleza de los paros nacionales, se observó que discursivamente plantean dicotomías entre la democracia y la protesta social, y entre la legalidad y la protesta social, es decir, conciben los paros como hechos que subvierten el orden constitucional vigente y que perjudican a las mayorías ciudadanas. Por ejemplo, Alfonso López Michelsen, cuando finalizó el paro cívico de 1977 declaró que “las instituciones democráticas derrotaron a los subversivos”⁴⁷; Belisario Betancur en 1985 afirmó que “el paro es una celada contra la democracia”⁴⁸ y que era “ilegal e injustificado”

Sin embargo, desde el paro de 1999, se observa un cambio de discurso, ya que se consideran como “legítimas” las reclamaciones por garantías de derechos, aunque paralelamente se siga hablando de la infiltración de la guerrilla o el terrorismo en los actos de protesta.

No obstante, desde la firma del Acuerdo de Paz del Teatro Colón ha habido múltiples factores que denotan un cambio en la realidad colombiana, quizás uno de los más notorios ha sido el fortalecimiento de la movilización social como forma de expresión política en todo el país. De esa forma, la terminación del conflicto con la

guerrilla más poderosa militarmente que ha existido en Colombia significó dejar atrás varios estigmas que la movilización social tenía.

En un primer lugar, dejó sin piso la crítica común por parte de los gobiernos de turno acerca de que las movilizaciones eran promovidas por la insurgencia y que los manifestantes eran equiparables a los subversivos. Así pues, desmovilizada la guerrilla más longeva del hemisferio occidental (las otrora FARC-EP), los ciudadanos concibieron las protestas como un medio legítimo para expresar su malestar⁵⁰ y exigir el cumplimiento de garantías de derechos por parte del Estado.

A su vez, la agenda política dejó de estar monopolizada por cuestiones de orden público para estar enfocada en problemas políticos, económicos y sociales en los que los ciudadanos se sintieron cada vez más involucrados y para los que los canales institucionales parecían haberse agotado.

Antes del Acuerdo de Paz, la movilización social estuvo principalmente dirigida por organizaciones con agendas precisas de reivindicación de derechos desde el comienzo como sindicatos, estudiantes, indígenas, campesinos, etc.

Sin embargo, después del acuerdo de paz han comenzado a aparecer gradualmente manifestaciones de protesta espontáneas que son estimuladas por un sinnúmero de sectores sociales cuyo único punto en común es que se dirigen contra el Estado y las denominadas “oligarquías”.

Antes de 2016, las movilizaciones eran eventos que no tenían una prolongación en el tiempo, pues su duración no trascendía los 4 días y sus repertorios se enmarcaron en marchas, paros, bloqueo de vías (con tachuelas, por ejemplo), tomas o invasiones de tierras, plantones o bloqueos de edificios públicos⁵². Teniendo en cuenta esto, la siguiente tabla analiza los cambios que se abrieron después de la firma del Acuerdo del Teatro Colón. Para comenzar la movilización social ya no era necesariamente guiada por determinados actores más institucionalizados o burocratizados.

Si bien aún persisten ciertas organizaciones que reivindican las marchas y las organizan de manera formal, éstas se encuentran en permanente tensión con diversos y más nutridos grupos de manifestantes que no se acogen a las directrices de la autoproclamada vanguardia de la movilización. Estos pequeños grupos, desagregados en diversos espacios y conectados por reivindicaciones coyunturales y hasta individuales, mantienen metas comunes casi siempre representadas por reclamos contra el Estado y las élites económicas y políticas.

Asimismo, la comunicación entre los participantes se realiza a través de las redes sociales como Facebook, Instagram y Twitter, y portales web alternativos en detrimento de los medios de comunicación tradicionales. Por último, el uso de la violencia en las manifestaciones no es nuevo, sin embargo, su utilización se ha incrementado y se han incorporado nuevos repertorios de ataque a la Fuerza Pública, incluyendo la violencia sexual a mujeres policías.

Así pues, las movilizaciones sociales de noviembre de 2019 y de mayo de 2021, tienen características diferentes a las observadas en los paros nacionales desde los años setenta del siglo XX, pues por un lado, quienes concurren a las calles no se sienten necesariamente representados por un “Comité nacional del Paro” o una central obrera, y sus demandas son dispersas por lo que es complejo encasillarlas en un único pliego de negociación. Por otra parte, se han ampliado los repertorios de protesta, pues actividades artísticas, lúdicas y culturales son más frecuentes, paralelo a la implementación de las vías de hecho que en algunas zonas implementan ciertos grupos de manifestantes.

Asimismo, las movilizaciones de 2019 y 2021, a diferencia de los paros nacionales del pasado, tienen una vocación de permanencia, esto es, de prolongar la actividad de protesta en las calles hasta obtener logros significativos⁵³. Finalmente, un elemento distintivo, es que en las protestas de 2019 y 2021, hay un predominio en la participación de jóvenes y mujeres, muchos de ellos no afiliados a sindicatos, organizaciones de base, ni ninguna forma de adscripción comunitaria e institucional.

Por ende, las protestas sociales ocurridas en el escenario del posacuerdo de paz, constituyen fenómenos políticos y sociales sui generis que no tienen precedente en la historia de Colombia. Por eso, las respuestas habituales por parte de las autoridades estatales (señalar la infiltración terrorista de las marchas, atribuir a la politización y al comunismo la causa promotora de la protesta, subestimar los logros y el alcance de la movilización apelando al desgaste y a la concientización sobre las cuantiosas pérdidas económicas que se generan con el cese de actividades) parecieran ser medidas insuficientes para solucionar definitivamente las múltiples inconformidades que se expresan en las calles (JEP).

Resultados

Los resultados de la investigación no se dejan esperar ; la realidad de las víctimas del conflicto armado en Colombia, después de la Firma de los Acuerdo de Paz está lejos de cumplir con lo pactado en los Acuerdos y por tanto, su implementación no ha sido llevada a cabo por la desidia, la negligencia y los intereses mezquinos del gobierno, que se empeña en obstaculizar los Acuerdos, incluso acabar con la JEP, para evitar el juzgamiento de todos los involucrados en asesinatos, masacres, desapariciones forzadas, exterminio de opositores, chuzadas y demás crímenes,

porque la mayoría de los victimarios pertenecen a su dirigencia corrupta, cargada de nepotismo, falacia y crímenes de lesa humanidad

Democracia Abierta, hace un balance sobre el cómo se ha avanzado en cada punto para descubrir flagrantes incumplimientos a los Acuerdos y el deterioro de la situación en casi todos los frentes, desde la no devolución de tierras usurpadas a los campesinos, hasta la impunidad de los crímenes llevados a cabo por los actores del conflicto, debido de una parte al boicoteo que el partido de Gobierno le hace a la JEP y de otra parte, a los intereses de éste de continuar la guerra que de una u otra forma, es una manera de fomentar el comercio del armamentismo, crear temor o miedo en la población, para de esta forma continuar con la hegemonía del poder en el país.

El resultado final de fecha 2 de octubre del 2016, en las votaciones del SÍ y NO, fue gracias a la maquinaria, las amenazas y los sobornos untados de mermelada, que el rechazo de los Acuerdos suscrito en la Habana (Cuba) dio como resultado el 50.21% por el NO, contra 49.79% por el SÍ.

Ante ese resultado, las FARC, manifestó que lo decidido por el pueblo, manipulado a punta de mentiras y falacias no afecta para nada el Acuerdo depositado en el marco de los Convenios de Ginebra; sabida la verdad, sobre las malas acciones de la derecha para lograr sus intenciones de sabotear los Acuerdos, el pueblo ha tomado conciencia en gran parte y decidido al cambio ha llenado el territorio nacional con masivas marchas de protesta, acercándose cada vez más a los ideales políticos, económicos, sociales y ambientales de la Colombia Humana, liderada por el senador y hoy aspirante a la presidencia de la República Gustavo Petro quien en sus grandes manifestaciones ha llenado las plazas públicas repuntando en las encuestas y perfilándose como el actual ganador.

Sin embargo, en Colombia existe otro de los tantos flagelos que azotan al país nacional y es, aparte de la corrupción rampante, la del fraude electoral, como ya ha sido denunciado y ventilado por desertores de esa mafia criminal que pretende por todos los medios de perpetuarse en al poder.

Según la CERAC, gracias a la entrega de armas por parte del grupo guerrillero y a la desactivación del conflicto, el número de homicidios se ha reducido a cifras que no se registraban en el país desde los años cuarenta. El cálculo que hace dicha organización es que se han dejado de perder alrededor de 3.000 vidas en acciones relacionadas con el conflicto, durante el proceso de Paz.

Pero, debido al asesinato sistemático de los reinsertados, por parte del gobierno Duque y sus paramilitares, muchos de los reinsertados han regresado a las armas creando las llamadas disidencias de la FARC, como respuesta defensiva de estos asesinatos selectivos, como ha sucedido siempre a través de la historia, como le ocurrió a las guerrillas del Llano, EPL, al Quintín Lame, al M-19 y otros grupos que

como la UP, con personería jurídica fueron exterminados selectivamente y después de haber ingresado a formar parte de la sociedad civil, el gobierno los exterminó en el famoso “ Baile Rojo “.

Antecedentes

Durante 2006-2010 fue el Alto Consejero Presidencial para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas y posteriormente nombrado como Alto Comisionado Para la Paz, Frank Pearl, quien en representación del gobierno de Álvaro Uribe, buscó negociar reservadamente con las FARC-EP (con otros funcionarios del gobierno) y bajo condiciones similares a las actuales: sin cese al fuego e incluso desmilitarizar territorio colombiano (lo que se conoce como zonas de distensión).

No obstante, a causa de la entrega del cadáver de Julián Ernesto Guevara, quien falleció en retención por la guerrilla, los acercamientos de ese gobierno con la insurgencia quedaron estancados hasta la llegada de Santos a la presidencia, aunque siendo presidente electo, Juan Manuel Santos recibió un "informe de empalme" de Pearl, por medio del cual este le enteraba del estado en que habían quedado los fallidos acercamientos.

“Durante el año 2011, mediante la promulgación de la Ley de víctimas y restitución de tierras, el ya posesionado presidente Santos manifestó a la guerrilla su intención de retomar las discusiones, lo cual derivó en una serie de comunicaciones secretadas por medio de recados entre la subversión y el gobierno.

Dichos enlaces dieron lugar al establecimiento de reuniones presenciales en Cuba; los delegados del gobierno colombiano, para tales encuentros, fueron el consejero presidencial para la reintegración Alejandro Éder y Jaime Avendaño, funcionario de la presidencia desde el gobierno de Belisario Betancur, en tanto que la delegación de las FARC-EP fue conformada por Rodrigo Granda, guerrillero liberado durante el gobierno Uribe, y Andrés París, uno de los ideólogos de esa organización, quien también estuvo en las Diálogos de paz entre el gobierno Pastrana y las FARC-EP.

Finalmente, tras varias escenas de discusión, las partes optaron por la elaboración de una agenda y en su defecto, la organización del próximo lugar en donde continuarían dialogando.

Una vez establecidos los parámetros por medio de los cuales se llevarían a cabo los próximos encuentros, Santos incluyó en su delegación a Frank Pearl, quien ejercía como ministro de ambiente, a su asesor de seguridad nacional Sergio Jaramillo, al exvicepresidente Humberto de La Calle y por último a su hermano Enrique Santos, exdirector del periódico El Tiempo.

Según la revista Semana, la inclusión de Enrique generó credibilidad en el proceso, primero por tratarse de un familiar cercano y segundo por la «posibilidad de conversar con uno de los pocos colombianos que los conoce personalmente». Como respuesta, las FARC-EP delegaron a Mauricio Jaramillo, comandante del Bloque Noroccidental José María Córdoba, a Marcos Calarcá, conocido por su experiencia en temas de negociaciones bilaterales, Rodrigo Granda denominado como canciller de las FARC-EP, y por último a Andrés París; delegados por el Secretariado del Estado Mayor Central.

Ya designadas sus respectivas delegaciones, como parte del proceso, el gobierno y las FARC-EP designaron a Cuba y Noruega como países garantes, a Cuba, por haber sido la sede de los primeros encuentros y a Noruega por ser un país con tradición en temas de resolución de conflictos, también porque varios políticos y diplomáticos poseen un amplio conocimiento en temas relacionados con el conflicto armado en Colombia.

Posteriormente, las partes discutieron la necesidad de nombrar a más facilitadores y es entonces cuando la guerrilla escoge a Venezuela y el gobierno a Chile.

En febrero de 2012, tanto los países participantes como los facilitadores, procedieron a encontrarse en un sitio estratégico para continuar con los debates. Con la intención de preservar la confidencialidad del proceso, las delegaciones no departieron entre sí, tampoco dialogaron con civiles cubanos.

Para el mes de agosto se desarrollaron diez sesiones preparatorias: cada una constaba de cuatro a ocho días, en total, se contabilizaron sesenta y cinco sesiones. Durante esos meses, el equipo negociador del gobierno mantuvo constantes viajes hacia Cuba y viceversa, con la excepción de Frank Pearl, quien permaneció todo el tiempo en Cuba.

En agosto de 2012, en la ciudad de Cartagena, Uribe dijo a un medio de comunicación que el gobierno Santos estaba negociando clandestinamente con las FARC-EP, en Cuba; declaraciones que el ministro de defensa Juan Carlos Pinzón y la canciller Holguín rechazaron.

No obstante, con el transcurrir de los días los rumores se acrecentaron y el día 27 de agosto, en una de sus emisiones, la cadena TeleSUR amplió la información al respecto; horas más tarde, el máximo líder de la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN) Nicolás Rodríguez Bautista, alias "Gabino" comunicó que dicha organización estaba interesada en la supuesta mesa de concertación. Posteriormente, el presidente Santos confirmó que en efecto se estaba dialogando con las FARC-EP, en Cuba.

El 4 de septiembre de 2012, tras afirmaciones del expresidente Álvaro Uribe sobre las negociaciones del Gobierno con la guerrilla de las FARC-EP en Cuba (y

una posterior negación de los hechos, por parte de la canciller María Ángela Holguín), el presidente Juan Manuel Santos confirmó la noticia mediante una alocución, destacó que "no se repetirán los errores del pasado" que se procedería con prudencia, y que la Fuerza Pública no detendrá su accionar; lo propio hizo alias "Timoleón Jiménez", con un vídeo en diferido, destacando que las FARC-EP llegaban a la mesa "sin rencores ni arrogancia".

Horas antes, alias "Gabino", el máximo jefe del Ejército de Liberación Nacional (la otra guerrilla activa del país) manifestó la intención de esa organización de participar en la, hasta entonces, rumoreada mesa de concertación. La noticia de la confirmación de los diálogos generó diferentes reacciones y escepticismo, algunas a favor y otras en contra, estas últimas basándose en las fallidas negociaciones de 1998 al 2002 en San Vicente del Caguán (Caquetá). Las reacciones favorables se toman sobre la base de los acercamientos y los diálogos, aquellos que conlleven a la erradicación de todo tipo de conflictos.

Por su parte, la Iglesia católica colombiana, que ha participado de garante en escenas humanitarias con las FARC-EP, se ofreció para ejercer el mismo rol" (<http://es.m.wikipedia.org/wiki>).

Según el artículo publicado en Noticias Institucionales el 13 de febrero del 2022: " La Secretaria Técnica del Componente de Verificación Internacional -ST- compuesta por el CINEP y el CERAC, presenta el Sexto informe sobre el enfoque de Género en la implementación del Acuerdo Final -A.F.- en cumplimiento de los compromisos adquiridos con los Verificadores Internacionales, los expresidentes Felipe González y José Mujica y con el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el sostenimiento de la paz.

En este informe la ST ha enfocado su análisis en los principales logros obtenidos en temas estratégicos, su avance y relevancia, para señalar las oportunidades que se presentan al preservar lo logrado y para llamar la atención sobre los riesgos que existen en las garantías de la implementación del enfoque de género que ha quedado plasmado en el A.F., por las falencias verificadas en la implementación"

El 24 de noviembre se cumplen 5 años de la firma del Acuerdo de Paz. Cinep / PPP es una de las organizaciones que integra la Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación en la implementación y desde entonces realiza seguimiento al Acuerdo. Compartimos algunos hallazgos de la Secretaría y miradas de nuestros investigadores.

El Acuerdo de Paz que se negoció en la Mesa de Conversaciones de La Habana, Cuba, durante más de cuatro años por el gobierno de Juan Manuel Santos y la antigua guerrilla de las Farc - Ep fue firmado, finalmente, en el Teatro Colón de Bogotá el 24 de noviembre de 2016, tras sufrir la derrota en el plebiscito por la paz, y haber sido firmada una primera versión del documento en Cartagena en septiembre.

Tras el triunfo del No al acuerdo en las urnas, el mismo fue modificado en mesas con los sectores opositores, entre ellos el equipo político del actual gobierno nacional de Iván Duque, en cuyo periodo presidencial se ha concentrado la mayor parte de la implementación del Acuerdo que resultó ser uno de los más aplaudidos internacionalmente y, al mismo tiempo, con abundantes contradictores y ataques entre los colombianos y colombianas.

Según los investigadores de Cinep / PPP en la en la Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación (ST), uno de los problemas que enfrenta la implementación es la selectividad por parte del gobierno sobre las políticas del Acuerdo que apoya o no. Eso explica, según ellos, que haya puntos del Acuerdo Final con mayor desarrollo respecto a otros.

El panorama que presenta el Décimo y más reciente informe general de la ST incluye punto a punto los logros destacados, así como los retrasos, preocupaciones y retos a superar para cumplir la meta pactada el 24 de noviembre de 2016 en el Teatro Colón: alcanzar una paz estable y duradera.

Punto uno: Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral

Respecto al primer punto del Acuerdo Final, la Secretaría destaca la creación del Fondo de Tierras como un logro parcial, dado que hasta el 20 de junio de 2021 han ingresado 14.571 predios con un total de 1.385.066 hectáreas de las 3 millones que había previsto del Acuerdo para su distribución. A ello se suma que, de esta cantidad, solo se han entregado 4.521 hectáreas por mes, lo que significa que “a este ritmo, en los 12 años previstos de duración del Fondo solo se distribuirán el 21,7% de lo pactado”.

La Secretaría también destaca el avance en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) que contaron con “una alta participación comunitaria” tanto en la construcción de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) como en la elaboración de las Hojas de Ruta Única (HRU); sin embargo, señala que las comunidades ahora perciben una disminución en su participación. Tal es el caso de la subregión Pacífico Medio, donde las comunidades hace pocas semanas suspendieron su participación en las actividades PDET en exigencia de garantías.

Punto dos: Participación Política, apertura democrática para construir la paz

En cuanto a la participación política se destacan los avances en cuanto a derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política con el Estatuto de la Oposición, así como la aprobación de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz y el funcionamiento de los Consejos Territoriales de Paz.

Sin embargo, la ST cuestiona que la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad haya sido convocada “en pocas ocasiones, lo cual es preocupante frente a la crisis de inseguridad que viene atravesando el país”. En materia de garantías de

seguridad la Secretaría “no identifica ningún logro significativo”, pues si bien hay avances normativos, persisten retrasos los retrasos en la implementación del Sistema Integral de Garantías de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP).

“La magnitud y persistencia de las agresiones a líderes, lideresas y excombatientes representa un riesgo para la apertura democrática, el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición y la reincorporación de los excombatientes a la vida civil”, asegura la ST. “Cada líder social asesinado es una voz silenciada en la democracia que fractura la confianza en la institucionalidad y obstaculiza la participación política”, concluye.

Punto tres: Fin del Conflicto

Aunque la Secretaría sostiene que hay avances en la entrega de tierras a excombatientes, “la deficiencia de tierra sigue siendo uno de los principales retos para la sostenibilidad a mediano y largo plazo del proceso” de la reincorporación. A ello se suma el asesinato de total de 291 ex combatientes desde la firma del Acuerdo hasta el 20 de septiembre, según registros de Cerac, la otra organización que integra la ST.

“No garantizar la protección de los excombatientes impacta la implementación del A.F., y representa un riesgo para la consolidación del tránsito a la vida civil ante la posibilidad de que puedan desertar del proceso o prefieran regresar a la clandestinidad”, sostiene la Secretaría.

Además, la ST asegura que “la permanencia de grupos armados en los territorios, los enfrentamientos y los intereses económicos y políticos a nivel local han hecho que, a pesar de la reducción de las acciones ofensivas, el país presente un preocupante nivel de agresiones a excombatientes, líderes y lideresas sociales y defensores de derechos humanos junto con un incremento en los casos de desplazamiento masivo y de masacres”.

Punto cuatro: Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

La Secretaría destaca el cumplimiento del 98% del levantamiento de los cultivos de uso ilícito por parte de las familias que suscribieron acuerdos individuales del Programa Nacional Integral de Sustitución (PNIS). También se dio “ la generación de oportunidades laborales para recolectores y recolectoras quienes fueron empleados en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria y mejoramiento ambiental”.

Por su lado, a lo largo de los 5 años de la implementación organizaciones sociales y campesinas del territorio han denunciado los incumplimientos del PNIS y equipos como el Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política de Cinep han registrado las agresiones que llegan incluso hasta la muerte de los cultivadores de la hoja de coca que se oponen a la erradicación forzada en medio de operativos donde videos y registros evidencian el uso desproporcionado de la fuerza como ocurrió en Tuma co, Nariño, vereda El Tandil, el 5 de octubre de 2017 cuando fueron asesinados

7 campesinos que protestaban ante los incumplimientos del Acuerdo de Paz y exigían no erradicar forzosamente ni con glifosato.

Según la ST, las condiciones de seguridad en los territorios juegan un papel contra la implementación dado que “pone en riesgo la vida de los involucrados con el PNIS, ya sean líderes que lo promuevan, técnicos de apoyo al programa o beneficiarios”. A ello se suma que algunos de los beneficios que otorga el Programa están condicionados por la verificación del levantamiento de los cultivos, misma que está obstaculizada por las condiciones de seguridad.

Punto cinco: Víctimas

La Secretaría Técnica subraya que las entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -hoy llamado Sistema Integral para la Paz- continuaron el desarrollo de su labor pese a las restricciones sanitarias impuestas por la pandemia, “las constantes violaciones a los DDHH en diversos territorios del país y los ataques permanentes al desarrollo e integridad de sus actividades por parte de los detractores del proceso de paz”.

Los avances destacados de cada una de las entidades son:

La Comisión de la Verdad: “la construcción y desarrollo de un proceso metodológico y social para el esclarecimiento de la verdad y la realización de acciones tendientes al reconocimiento individual y colectivo de responsabilidades por parte de actores del conflicto”, acciones que se tendrán que materializar en el informe final y recomendaciones que serán presentados en junio de 2022.

La Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas: “el logro principal es la elaboración del Plan Nacional de Búsqueda y la puesta en marcha de varios planes regionales de Búsqueda”, además del hallazgo de varios cuerpos.

La Jurisdicción Especial para la Paz: “i) la estructuración de un modelo restaurativo de justicia transicional; ii) la expedición de medidas cautelares como un mecanismo idóneo, ágil y efectivo para salvaguardar los derechos de las víctimas” en el marco de su mandato.

Punto seis: Implementación, Verificación y Refrendación

Se avanzó en la inauguración de 11 de las 20 Emisoras de Paz que funcionarán hasta 2026. Sin embargo, en cuanto a la financiación se señala que si bien los recursos han tenido un crecimiento anual promedio de 5% desde la firma del Acuerdo, “a este ritmo de ejecución la implementación tomaría un total de 26 años, es decir, 11 años más de lo previsto”.

Organizaciones de víctimas y sociedad civil que acompaña el Proceso han manifestado su preocupación por la baja en la pedagogía del Acuerdo en los últimos años.

Conclusiones

Una vez analizado el trabajo investigativo sobre la evaluación de la situación actual de las víctimas del conflicto armado en Colombia, después de la firma de los Acuerdos de Paz, en el marco de los Derechos Humanos, se puede concluir que luego de más de 50 años de conflicto con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo, el Acuerdo de Paz, pone fin a la violencia con esa guerrilla la más grande de Colombia logrando que, a partir aprobación e implementación de los Acuerdos por parte de los actores del conflicto y por la ciudadanía, las FARC hagan política sin armas.

Pero estas pretensiones se ven enlodadas por los constantes obstáculos, talanqueras y trabas que el gobierno de turno le pone a la implementación de los Acuerdos, toda vez que sus políticas represivas y el asesinato sistemático de los reinsertados, ha dado paso a la aparición de disidencias de ese grupo, que ante la negativa absurda del gobierno de cumplir con sus Acuerdos de Paz y del asesinato de los reinsertados, han decidido volver al monte y tomar de nuevo las armas en actitud defensiva.

Esto no quiere decir, que detrás de estas decisiones no exista otra clase de intereses, como podría ser el mismo narcotráfico y la búsqueda de su integridad personal, porque dentro de la vida civil no tienen seguridad; por tanto, prefieren regresar al monte y mantenerse en pie de lucha, mientras esperan una alternativa de cambio que les suministre Paz, tranquilidad y vida.

De las consecuencias del posconflicto más relevantes, se podría tener en cuenta la transformación de la guerra que se ha vivido durante 60 años aproximadamente, hacia una guerra urbana que compromete más la sociedad civil, guerra que ha generado la FARC, grupo con el que se pretende mantener el diálogo, para evitar más muertes innecesarias.

En lo que concierne a la situación actual de las víctimas del conflicto armado en Colombia y respecto al primer punto del Acuerdo final, la Secretaría destaca la creación del Fondo de Tierras, como un logro parcial, dado que, hasta el 20 de junio del 2021, han ingresado 14.571 predios con un total de 1.305.066 hectáreas de los tres millones que había sido lo previsto en el Acuerdos, para su distribución.

Ruiz Massieu, en entrevista con CNN, manifestó que: “la buena noticia es que de los trece mil o más combatientes que dejaron las armas, más del 95% continúan en el proceso y, según cifras del gobierno de Colombia, desde noviembre del 2021, 12.925 personas están acreditadas en procesos de reincorporación;

Igualmente, la ONU dice que: “más del 95% de guerrilleros de la FARC que se desmovilizaron, continúan acogidos a los Acuerdos de Paz; pero, desde luego que a la fecha 2022, por verse sin protección estatal real y al asesinato de más de 300 reinsertados, un buen porcentaje de ellos, ha preferido regresar a las armas para asegurar su vida y su integridad, por falta de garantías por parte del gobierno de Colombia.

De todas maneras, existe desde luego mucho positivismo con la firma de los Acuerdos de Paz y es posible que, en Colombia con el cambio de su dirigencia y una alternativa progresista, se pueda compensar con justicia a todas las víctimas del conflicto, devolver las tierras usurpadas por los terratenientes y lograr la tan anhelada y esquiva Paz para Colombia.

El conflicto armado que ha vivido Colombia durante el último medio siglo tiene profundas razones históricas y sociológicas que hacen que sus características se diferencien de las que han enfrentado el resto de países del continente latinoamericano. Grupos insurgentes como las FARC, el ELN, el EPL, el M-19, el Quintín Lame, para mencionar no más los principales, tienen respectivamente una morfología diferente y unas razones políticas y sociales muy características que reflejan la complejidad de una sociedad tan disímil como la colombiana.

Al ser derrotado el plebiscito que avalaba el Acuerdo de Paz del 2 de octubre de 2016 demostró que términos como paz, posconflicto o posacuerdo, son, como diría el politólogo argentino Ernesto Laclau, significantes vacíos, que a una buena parte del país le dicen poco o nada, y por tanto, hay que llenarlas de contenido. Para un alto porcentaje de los sectores urbanos de Colombia, el proceso de paz, no obstante, la importancia histórica que denota, infortunadamente no tiene la connotación sociopolítica que tendría que significar, debido precisamente a los medios desinformativos y estigmatizantes del gobierno de turno con miras a sabotear dichos Acuerdos.

Según Jaramillo Vélez Rubén: en su libro, Colombia: la modernidad postergada: “La historia de Colombia desde su emancipación, hace ya más de 200 años, ha estado marcada por la violencia y la utilización de ella con fines políticos, cuyo principal causante ha sido una constante lucha por la apropiación de la tierra y el dominio del Estado para utilizarlo como botín.

A lo anterior hay que agregarle el hecho de que la independencia latinoamericana “se relacionó desde un principio con las revoluciones burguesas europeas, y estos países tuvieron que enfrentar de igual manera la tarea de actualizarse o de hacerse

propiamente contemporáneos sin contar con los recursos para ello, por la precariedad de su actividad económica, por la ausencia de una genuina burguesía y de un pensamiento que estuviese a la altura de las tareas que deberían enfrentar”

En el caso colombiano “es en razón y como consecuencia de procesos y decisiones políticas que se ha rezagado el nivel de la conciencia y la cultura ciudadanas frente a las exigencias de la modernidad... El proceso de la ‘acumulación primitiva’ del capital –que en Colombia se prosigue a través del periodo de la ‘Violencia’- tiene lugar bajo el signo de una cultura en lo esencial antimoderna”, lo cual conllevó a “la coexistencia de formas de experiencia y comportamiento anacrónicas e inclusive contradictorias con los patrones de la modernidad, en las que se reflejan los compromisos y las transacciones, las soluciones a medias, las semiverdades y semimentiras que han resultado de todo ello ante la tensión entre lo premoderno y lo moderno a lo largo de nuestra historia”

El es presidente Alfonso López Michelsen coadyuva con una disertación a este trabajo investigativo y concluyente con un acápite de su libro: El Estado fuerte, una introducción al estudio de la Constitución de Colombia cuando dice que: “la carencia de una ética secular, de una ética ciudadana, ha constituido además para la sociedad colombiana una grave falencia que la ancla a métodos de convivencia e interacción premodernos.

Ello explica una de las conclusiones a que llegó un ministro norteamericano a finales del siglo XIX: “En Colombia sólo hay dos cosas organizadas, el ejército y el clero”. Es que el denominado “progreso” en este país a partir de la independencia se redujo “a sustituir el análisis objetivo de los fenómenos americanos, que guió al Consejo de Indias en la expedición del Derecho indiano, por la aplicación discriminada de principios abstractos, propios del concepto individualista de la civilización inglesa”

También Indalecio Liévano Aguirre en su libro: Rafael Núñez, acopia un segmento de bastante relevancia en esta conclusión, aduciendo que: “Mientras los Estados Unidos de Norteamérica adoptaron el federalismo no por copiar instituciones extrañas sino porque allí la federación era el mejor camino hacia la unidad nacional, en Colombia, aquel fue fruto de ambiciones parroquiales, de intereses encontrados de gamonales y caudillos, de sueños de intelectuales sin originalidad, que alcanzaron cierto éxito por haber estallado en pueblos jóvenes y sin las nociones necesarias para el ejercicio del gobierno propio”

Esos apuntes foráneos y nacionales, en parte tienen aplicación en Colombia; sin embargo, ya las revoluciones no las harán los burgueses ni los oligarcas, sino el pueblo trabajador y humilde, los jóvenes, los campesinos, los indígenas, los afrodescendientes y todo el pueblo que en pie de lucha por la conquista de sus derechos está dispuesto

hasta su sacrificio masivo, antes de permitir más abusos, asesinatos, corrupción y represión por parte de los detentores del poder político, desde hace 200 años.

Por todo anterior, basta reiterar que las víctimas del conflicto armado en Colombia continúan esperando que sus derechos sean reconocidos, que se implemente lo pactado en los Acuerdos, que la justicia cumpla con su papel ecuánime y no se sigan violando los Derechos Humanos en este país.

Las consecuencias del incumplimiento de los Acuerdos repercuten negativamente en las víctimas del conflicto y una clara violación al Derecho Internacional Humanitario, colocando al país que tiene uno de los gobiernos más oprobiosos corruptos y represivos del presente siglo. Por tanto, será la JEP quien tenga el papel protagónico para dirimir con justicia la suerte, tanto de las víctimas como de los victimarios, llevando en alto la bandera de la importancia de respetar los Derechos Humanos en el Mundo

Bibliografía

Arango Z. Carlos. FARC veinte años de Marquetalia a la Uribe. Ediciones Aurora. Colombia 1985

Fiscalía General de la Nación



García Balaguera C. La salud como derecho en el posconflicto colombiano. Revista scielo. Salud pública. 2020

Giraldo Restrepo Yanitza. Violación del Derecho Internacional Humanitario por parte del Estado colombiano. Revista Anuario Mexicano de Derecho Internacional, Vol 8. Ciudad de México enero 2008.

Jaramillo Vélez Rubén. Colombia: La Modernidad Postergada. Bogotá, FICA 199

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

<https://bit.ly/SecretariaTecnicaCSIVI>

Liévano Aguirre, Indalecio. Rafael Núñez, Segundo Festival del libro Colombiano: Compañía General de Ediciones S.A. 1960 p 96

López Michelsen, Alfonso,. El Estado Fuerte, una introducción al estudio de la Constitución de Colombia. Bogota: populibro, 1966. Pp. 25-26

(*Director www.catedralibremartinbaro.org)